

**PLAN ANUAL DE
CONTRATACION
PAC 2014**



Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 22 de Diciembre de 2014 | 10:39

RUC: 0160024960001 | Entidad: Accion Social Municipal Cuenca | Usuario: asocialm | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación



Paso 1
Creación del Plan

Paso 2
Detalles del Plan

Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado. **Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.**























Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2014
 Valor Asignado: \$ 385871.22

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:

Inicio Fin Pag. 1/1 No.Reg: 26

Partidas Presupuestaria:																		
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Período	EDITAR	ELIMINAR	CERT. FUTURA	
1	8401070	45230.00.3	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.00	Unidad	11,317.8400	11,317.84	C3			
2	8401070	45170.04.2	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	EQUIPO SCANNER	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43	C3			
3	8401040	47331.05.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1.00	Unidad	10,777.1100	10,777.11	C3			
4	8401040	48150.09.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPOS MEDICOS PARA GERIATRICO	1.00	Unidad	10,326.6800	10,326.68	C3			
5	8401040	45230.00.6	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.00	Unidad	8,446.4200	8,446.42	C3			
6	8401030	62183.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MOBILIARIO	1.00	Unidad	15,923.2200	15,923.22	C3			
7	7702010	71420.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SEGUROS	1.00	Unidad	7,750.0000	7,750.00	C1			
8	7308120	61253.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	JUGUETES PARA NIÑOS	1.00	Unidad	18,746.4300	18,746.43	C3			
9	7308090	62573.00.1	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.00	Unidad	1,812.5000	9,062.50	C1 C2 C3			
10	7308050	35322.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE ASEO	2.00	Unidad	1,388.4300	2,776.86	C3			
11	7308040	32129.20.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	3.00	Unidad	2,387.1100	7,161.33	C3			
12	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE UN DIAGNOSTICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL	1.00	Unidad	8,960.0000	8,960.00	C3			
13	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	Consultoría para la Propuesta en Pro de la actualización institucional interna de la Unidad de Acción Social Municipal orientada a los objetivos de las Gestión del GAD Municipal del Cantón Cuenca	1.00	Unidad	6,700.0000	6,700.00	C3			
14	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA RELATIVOS AL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE MERCADO Y LA ELABORACION DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO MUNICIPAL SOLIDARIO DE IMAGENOLOGIA EN EL CANTON CUENCA	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C3			
15	7306010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TECNICOS ECONOMICOS PLAN DE NEGOCIOS	1.00	Unidad	31,678.5700	31,678.57	C3			

Item	Código	Descripción	Categoría	Estado	Tipo de Gasto	Aplicación	Normalización	Método de Contratación	Detalle de Contratación	Cantidad	Unidad	Valor Estimado	Valor Realizado	Observaciones	Estado
16	7306010	83111.02.1 Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	MODELO DE GESTION IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO RED DE COMISARIATOS MUNICIPALES SOLIDARIOS SOLIDARIATOS CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TECNICOS ECONOMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTION IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO FINANCIERO SOLIDARIO FINANSOL	1.00	Unidad	28,571.4300	28,571.43	C3	 
17	7.3.05.020	721120011 Servicio		NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA PROYECTO GEROSOL	1.00	Barril	48,000.0000	48,000.00	C3	 
18	7304050	87141.00.1 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	VEHICULOS MANTENIMIENTO	5.00	Unidad	2,048.0700	10,240.35	C1 C2 C3	 
19	7304020	54790.04.1 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	5.00	Unidad	3,000.8600	15,004.30	C2 C3	 
20	7302090	85330.00.1 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ASEO	1.00	Unidad	11,446.4300	11,446.43	C1 C3	 
21	7302080	85250.01.1 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.00	Unidad	68,061.4600	68,061.46	C3	 
22	7302070	83610.00.2 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	DIFUSIÓN INFORMACION Y PUBLICIDAD	8.00	Unidad	2,808.7075	22,469.66	C3	 
23	7302070	83610.00.1 Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	DIFUSION, NFORMACION Y PUBLICIDAD	1.00	Unidad	3,789.9000	3,789.90	C3	 
24	5105100	82130.02.1 Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico - Consultas puntuales y específicas	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	5,431.8700	5,431.87	C3	 
25	5105100	82130.02.1 Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	4,311.0000	4,311.00	C1 C2	 
26	5105100	91137.00.1 Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1.00	Unidad	10,346.4300	10,346.43	C1	 
												Subtotal:	\$385,871.22		
												Total:	\$385,871.22		

Inicio Fin Pag.1/1

 Regresar  Continuar

RESOLUCIÓN No. 048-ASM-2013 DE APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION
PAC DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014

LA MÁXIMA AUTORIDAD DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y

señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual introduce reformas a la actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."



Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.";

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante oficio No 795-ASM-2013 de fecha 23 de diciembre del 2013, el Sr. David Trujillo Erazo, Analista Financiero del Centro Cultural Circo Social y la Ing. Mónica Plua, funcionaria de Acción Social Municipal remiten a ésta Jefatura Administrativa el Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio económico 2014, indicando que el mismo se ha elaborado en base al monto referencial equivalente a la proforma presupuestaria 2013 de Acción Social Municipal, al Plan Operativo Anual POA 2014, el Presupuesto aprobado para el 2014 y de acuerdo a expresas disposiciones legales, y solicitan su aprobación;

Que, el último inciso del numeral 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General.";

Que, Acción Social Municipal es un organismo con autonomía administrativa y patrimonial que se encuentra inscrita como unidad de contratación individual con número de RUC 0160024960001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación;

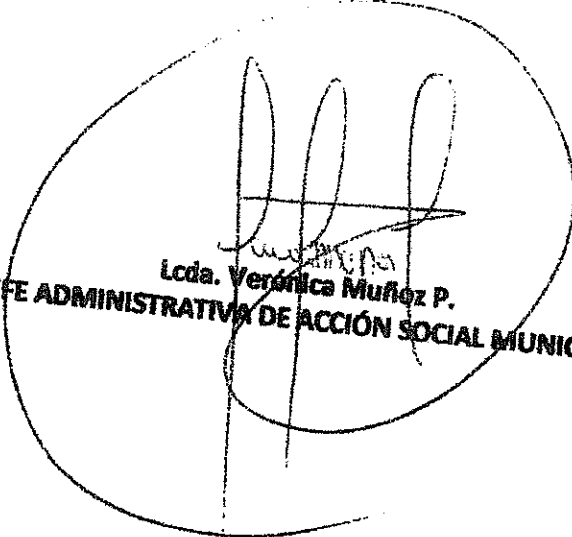
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC de Acción Social Municipal para el año 2014, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC de Acción Social Municipal para el año 2014, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, junto con la presente Resolución, de conformidad con la ley.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición; Publíquese en el Portal de Compras Públicas

Cuenca, 26 de diciembre de 2013.



Lda. Verónica Muñoz P.
JEFE ADMINISTRATIVA DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. ASM-001-2014

Considerando:

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el Presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que hasta el 15 de Enero de año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que, mediante Oficio No. 409 A.S.M .014 de fecha 9 de Julio de 2014 el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal (E) indica al Econ. Juan Carlos Milibak, Coordinador Zonal 6 SERCOP que se desea reformar el PAC institucional subido a inicios del año al portal de compras públicas, pero que no es posible reformarlo ya que al ingresar al sistema no se visualizan las partidas presupuestarias de dicho Plan Anual de Contrataciones, situación que impide su reforma, en contestación, mediante Oficio No. SERCOP-CNGP-2014-1978-OF se informa por parte del SERCOP que se ha visualizado el Plan Anual correspondiente a la entidad y que por errores se debe eliminar el Plan Anual de Contrataciones, e indica además que recibida la autorización para la eliminación del PAC, se habilitará la herramienta para proceder a subir nuevamente el PAC.zip. y realizar todos los pasos requeridos dentro del portal.

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece expresamente que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General.

Que, mediante Acción de Personal. Nombramiento de Libre Remoción otorgado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca en el cual se resuelve delegar al Lcdo. César Guerra como Jefe Administrativo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, organismo que según el Art. 1 de la Ordenanza de Creación de "Acción Social Municipal" se crea como un Organismo con autonomía administrativa y patrimonial, consta el mismo como máxima autoridad de Acción Social Municipal.



En ejercicio de las facultades constantes en el Nombramiento conferido al Lcdo. César Guerra Jefe Administrativo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en cumplimiento de la Ordenanza de Creación de "Acción Social Municipal" y las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

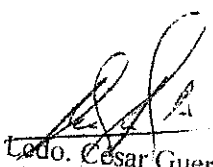
RESUELVE

Art. 1.- Aprobar y disponer la publicación de Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el mismo que contiene las obras, bienes, servicios incluidos los de consultoría que se contrarán durante el año 2014, el cual ha sido formulado de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones del SERCOP, en coordinación con las distintos funcionarios de esta entidad.

Art.2.- Se procede a subir nuevamente el Plan Anual de Contrataciones, ya que mediante oficio No. SERCOP-CNGP-2014-1978-OF se informa por parte del SERCOP que se ha visualizado el Plan Anual correspondiente a la entidad y que por errores se debe eliminar el Plan Anual de Contrataciones, e indica además que recibida la autorización para la eliminación del PAC, se habilitará la herramienta para proceder a subir nuevamente el PAC.zip, y realizar todos los pasos requeridos dentro del portal.

Art. 3.- Los procesos de contrataciones con excepción de los de ínfima cuantía, deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual previa consulta de la disponibilidad presupuestaria.

Dado y firmado en Cuenca, a los 03 días del mes de Septiembre de 2014.



Lcdo. César Guerra
JEFE ADMINISTRATIVO DE
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

*Cristina
por favor poner en
conocimiento de Mónica
o Lin de y responder
resultados a in for
4/Asd*

Oficio Nro. SERCOP-CNGCP-2014-1978-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2014

Señor Ingeniero
Andrés Peñafiel B.
Jefe Administrativo de Acción Social Municipal
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 409 A.S.M.014, mediante el cual informa que al ingresar al módulo del PAC 2014 no se visualizan las partidas presupuestarias que constituyen dicho PAC, cúmpleme manifestar lo siguiente:

Se ha verificado en el sistema el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a su entidad, mismo que al presentar errores debe ser eliminado, por lo tanto, una vez recibida su autorización para la eliminación del PAC, se habilitará la herramienta para proceder a subir nuevamente el PAC.zip y realizar todos los pasos requeridos dentro del portal.

Dentro de la autorización deberá identificar razón social, RUC, mail de contacto y teléfono.

Quien suscribe lo hace debidamente autorizado por la máxima autoridad institucional, al amparo de lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. RI-SERCOP-2014-0000129 de 20 de febrero de 2014.

Atentamente,

Ing. Byron Danilo Estrella Landázuri
COORDINADOR NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

dm/ja

1978-16

Recibido
04/08/2014

4-2014

**II SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. RE-PAC-ASM-002-2014

Lcdo. César Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

- Que,** en fecha 04 de agosto de 2008 en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras instituciones las entidades que integran el régimen seccional autónomo, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Que,** en fecha 12 de mayo de 2009 se publicó en el Registro Oficial suplemento 588 el Decreto Ejecutivo 1700, mediante el cual se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.
- Que,** Acción Social Municipal del cantón Cuenca, fue creada mediante acto normativo del Ilustre Concejo Cantonal, como un organismo con autonomía administrativa y patrimonial de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 54 de Creación de "Acción Social Municipal".
- Que,** en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 9, inciso último se establece que: *"Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General."*
- Que,** mediante Resolución No. 048-ASM-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Jefe Administrativa de Acción Social Municipal, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC

para el año 2014, y dispuso su publicación en el portal, esto, en aplicación de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley ibídem;

- Que,** mediante Resolución No. ASM-001-2014 de fecha 03 de Septiembre de 2014, el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, publica nuevamente el Plan Anual de Contrataciones que registrará para el año 2014 en base a la solicitud realizada por el Coordinador Zonal 6 del SERCOP, quien indica que no se puede visualizar el PAC publicado a inicios del año 2014, el cual fue publicado dentro del término establecido por la Ley de Contratación Pública, por tanto el SERCOP requiere se proceda nuevamente a publicarlo en el sistema; actividad que se la realiza en base a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y fundamentalmente en base al principio de Transparencia y Publicidad consagrados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la solicitud expresa realizada por el SERCOP mediante Oficio No. SERCOP-CNGCP-2014-1978-OF;
- Que,** mediante Resolución No. RE-PAC-ASM-001-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal Cuenca, aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 y dispone su publicación en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero, dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada...", y que la misma junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP";
- Que,** mediante Oficio Nro. 606 ASM-2014, se indica al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal por parte de la Coordinadora Financiera que en base a la ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PUBLICA FARMACIAS MUNICIPALES SOLIDARIAS "FARMASOL EP" en su Art. 10, se han recibido recursos por parte de FARMASOL EP por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$89,750.00), por cuanto solicita se reforme el presupuesto de Acción Social Municipal y consiguientemente el PAC, para lo cual presenta los justificativos para cada reforma solicitada, requerimiento que es aceptado por parte del Jefe Administrativo mediante Oficio No. 607-ASM-2014 y autoriza la reforma planteada;
- Que,** mediante Oficio No. 668-A.S.M.014 de fecha 29 de septiembre del 2014 dirigido al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal, se solicita por parte de la Coordinadora Financiera se modifique el PAC a fin de que se aumente el valor de la Consultoría



especializada para la puesta en marcha de tan importante Proyecto "Solidariato", presentando sus justificativos, (investigación de mercado, Plan de Negocios, beneficiarios potenciales, entre otros), mediante Oficio No. 669 A.S.M.014 de fecha 29 de septiembre de 2014 el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal autoriza la reforma solicitada;

Que, mediante Oficio No. 643-A.S.M.-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 la Ing. Fernanda Pinos, Técnica Social solicita al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal se reforme el PAC para desarrollar el programa de Atención a grupos prioritarios a través de la Navidad Digna y Solidaria 2014, siendo Acción Social Municipal el organismo encargado de la atención a grupos prioritarios y debido a la gran cantidad de solicitudes de apoyo emanadas de diversas instituciones, por tanto mediante Oficio No. 645-A.S.M.-2014 el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal autoriza la reforma solicitada;

Que, mediante Oficio de fecha 16 de septiembre de 2014 la Ing. Mónica Plúa, Técnica Administrativa solicita al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal se realice una reforma presupuestaria ya que indica que Acción Social Municipal Cuenca, se encuentra en la implementación de proyectos nuevos dirigidos a los sectores más vulnerables (Geriátrico, Finansol, Red de Laboratorios, entre otros), por cuanto resulta indispensable efectuar nuevas adquisiciones de equipos informáticos para ser utilizados en los proyectos indicados; mediante sumilla inserta en el mencionado oficio se autoriza la solicitada reforma por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal;

Que, mediante solicitud realizada por la Técnica Administrativa de Acción Social Municipal mediante Oficio No. 636-A.S.M.014 en el cual manifiesta que se requiere la contratación de un profesional para la Actualización y Fortalecimiento de Acción Social Municipal, y que dicha contratación no podría ser ejecutada y no es conocimiento de ninguno de los profesionales que conforma Acción Social Municipal, siendo actividades y destrezas que deberán ser resultas por el profesional contratado y demás complementarias y afines al objeto principal de la contratación por ajustarse a lo establecido en el Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, se elimina esta contratación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Oficio No. 671 A.S.M.014 por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal se solicita a la Contadora de Acción Social Municipal el corte presupuestario reformado mediante el cual se demuestra que existe disponibilidad presupuestaria para cada una de las modificaciones y reformas solicitadas dentro del Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones publicado antes del 15 de Enero de 2014, consta en el PAC, las contrataciones de Materiales de Aseo y el Servicio para supervisión, seguimiento y monitoreo de Convenios de Cooperación Interinstitucional de Acción Social Municipal, sin embargo mediante Oficio No. SERCOP-CNGCP-2014-1978-OF se solicita por parte del SERCOP que se publique nuevamente el PAC ya que no se puede visualizar el mismo, el cual fue publicado dentro del término establecido por la Ley, en la segunda publicación por omisión involuntaria no consta en la reforma al PAC publicado, por cuanto se procede a

publicar nuevamente en el PAC, se debe indicar que estas contrataciones ya fueron ejecutadas en fecha anterior a su omisión, en base al Principio de Transparencia se publica nuevamente estas contrataciones, para conocimiento y publicidad de las mismas.

Que, mediante Oficio No. 046-C.A.S.M-2014 y alcance al mismo mediante Oficio No. 047-C.A.S.M-2014, en atención al Oficio No. 671 A.S.M.014, la Contadora de Acción Social Municipal adjunta el corte presupuestario solicitado, en el que se demuestra y manifiesta que existe la disponibilidad presupuestaria para las reformas solicitadas;

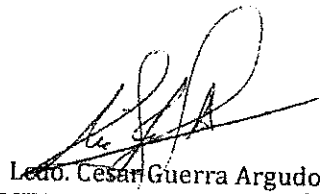
Una vez analizadas las solicitudes de reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Ley Reformatoria, su Reglamento General, y sobre la base de los oficios constantes en los considerandos de esta resolución y contando con la disponibilidad financiera correspondiente;

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, en los términos, montos, solicitados y autorizados,

Artículo Dos.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, así como del Plan Anual de Contrataciones Reformado para el año 2014, de igual forma se coordinará para su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Cuenca, 03 de octubre de 2014



Ldo. César Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**



Oficio No. 770-ASM-2014

Cuenca, 20 de octubre del 2014

Lcdo.

César Guerra

JEFE ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Su despacho

De mi consideración:

Dentro de la articulación a la planificación nacional y local y a los planes sectoriales, se fijan los objetivos, políticas y metas en el que se inscribe el Plan para el Buen vivir, y siendo su objetivo 1 “, **Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad**” y su política **3.4. “Brindar atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitaria e intercultural”** y considerando la Constitución de la República en sus artículos 35, 36, 37,38, y en las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, específicamente en su artículo 54, numerales b, f, j nos indica que es deber de los GADs Municipales , diseñar e implementar sistemas de protección a los grupos de atención prioritaria como son a los adultos mayores, y siendo Acción Social Municipal una institución pionera de servicio social, cálido, eficiente, equitativo, solidario e inclusivo con personas comprometidas en el apoyo a los grupos de atención prioritaria en la restitución de sus derechos, ha propuesto como uno de sus proyectos el análisis, desarrollo e implementación de un Centro de Atención Gerontológico para adultos mayores de escasos recursos económicos del Cantón Cuenca.

Sobre este tema técnicos de la entidad ya han levantado el perfil del mismo y están terminando el desarrollo del proyecto y analizando los recursos económicos, materiales y humanos que se necesitan para el desarrollo del Centro Solidario de Envejecimiento Activo –GEROSOL- y considerando que el mismo no estuvo en el presupuesto inicial de la entidad, hemos procedido a realizar una serie de reformas para disponer de los recursos económicos que demanda la implementación de este Centro que será de gran ayuda a esta población prioritaria como son los adultos mayores, ya que haciendo un análisis del valor que cobran los centros privados, son prácticamente de difícil por no decir imposible acceso para la población de bajos recursos económicos del Cantón Cuenca.

Para la implementación de este Centro se contaría con el apoyo de otras entidades como son las Universidades de Cuenca, con el apoyo de médicos y enfermeras, Farmasol, con la donación de la medicación necesaria de acuerdo a su disponibilidad, la Dirección de Desarrollo Social con parte de su presupuesto, ya que se ha coordinado con esta entidad para no duplicar actividades y con los fondos disponibles de Acción Social de acuerdo a una reprogramación presupuestaria.

Por lo expuesto anteriormente solicito de la manera más comedida se sirva autorizar el cambio de partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Del Proyecto GEROSOL (disminuir)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN (VALOR)
7.3.08.120	Materiales didácticos	\$3000.00

Al mismo proyecto con diferente partida (incrementar)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN (VALOR)
8.4.01.030	Mobiliario	\$3.000.00

Del Proyecto FINANSOL (disminuir)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN (VALOR)
7.3.02.070	Difusión, información y publicidad	\$ 2.500,00
7.3.06.010	Consultoría, asesoría e investigación	\$32.000,00

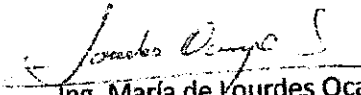
Al Proyecto GEROSOL (incrementar)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN (VALOR)
8.4.01.030	Mobiliario y equipo de oficina	\$ 12141.16
7.3.08.080	Instrumental médico menor	977.95
8.4.01.040	Maquinaria y equipo	7279.30
7.3.08.260	Insumos médicos	2745.44
7.3.14.030	Mobiliario no depreciable	1197.71
7.3.14.040	Maquinaria y equipo no depreciable	1468.87

7.3.08.200	Menaje de cocina y hogar	268.80
7.3.05.020	Edificios, locales e instalaciones (arriendos)	3360.00
7.3.01.010	Agua	50.00
7.3.01.040	Energía eléctrica	100.00
7.3.01.050	Teléfono-internet	350.00
7.3.02.070	Difusión y publicidad	2560.77
7.3.02.080	Servicios de vigilancia	2000.00
	TOTAL	34500.00

Particular que le comunico para los fines consiguientes, *

Atentamente,


Ing. María de Lourdes Ocampo G.
COORDINADORA FINANCIERA

CC: archivo

Oficio N° 787-ASM-2014

CPA.

Cecilia Idrovo

CONTADORA ACCION SOCIAL MUNICIPAL

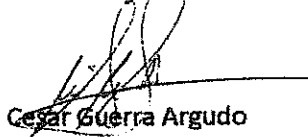
Su despacho.-

En atención al oficio 770-ASM-2014, de fecha 24 de octubre del 2014, debo indicar que se ha procedido con la respectiva autorización de la reforma presupuestaria y creación de partidas presupuestarias para los respectivos proyectos.

Por lo que solicito a usted se proceda con el respectivo trámite para reformar los proyectos para el año 2014.

Sin ser otro el particular, suscribo de usted.

Atentamente



Cesar Guerra Argudo

JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

CC. Archivo



Oficio No. 0047
Cuenca, 4 de noviembre de 2014

Licenciado.
César Guerra
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.
Su despacho.-

De mi consideración:

El presente tiene la finalidad de expresarle un cordial saludo, y a su vez; poner en su conocimiento que para la implementación del Gerontológico es necesaria la adquisición del mobiliario y equipos que detallo a continuación, cabe indicar que el mismo se adquirirá a través del proceso por Subasta, razón por lo que solicito a usted su autorización

1.- MOBILIARIO

6 ESCRITORIOS EN L
6 SILLAS GIRATORIAS
2 BIBLIOTECAS DE 5 ESPACIOS
6 BIBLIOTECAS DE 4 ESPACIOS
60 SILLAS
6 MESAS TRAPEZOIDALES
1 MODULO BAJO 2 ESPACIOS
6 MESAS RECTANGULARES PARA 8 PERSONAS
4 ESTANTES METALICOS
10 PEREZOSAS ERGONOMICAS
2 MESAS DE CENTRO DE SALA DECORATIVAS
3 PARASOLES CON MANIVELA 225 TELA TERRACOTA
3 MESAS DE VIDRIO 105 RED CPMN HUECO PARA PARASOL
1 JUEGO PARA HOLL
1 JUEGOS DE SALA QUE INCLUYE: 1 SOFA DE 3 PUESTOS, 1 SOFA DE 2 PUESTO Y 2 INDIVIDUALES
1 CHASE LONG CON CAJONES PINTADO
2 CHASE LONG SIN CAJONES PINTADO
4 BIOMBOS METALICO DE TRES CUERPOS PINTADO.- PINTURA ELECTTROESTATICA
4 GRADILLAS DE 2 PELDAÑOS PINTADAS

El costo del mobiliario es de \$20.141,16 (incluido IVA), el mismo que se cargará a la partida presupuestaria No. 8.4.01.030 denominada "**Mobiliario**" del proyecto Geriasol donde existen fondos

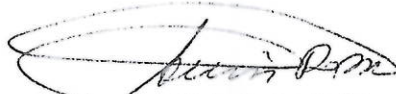
2.- MAQUINARIAS Y EQUIPOS

1 ESTERILIZADOR MARCA: STAR SD-600 3 BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 36X25X2.- VOLUMEN 20 LT.
1 HIDROCOLLECTOR 6 COMPRESAS.- MARCA CHATANOOGA
4 RUEDAS DE HOMBRO
3 BICILETAS ESTATICAS
1 CAMINADORAS PROFORM 505
1 EQUIPO ELECTROESTIMULADOR CON CORRIENTE ANALGESICAS CON INTERFERENCIALE GRANDES
1 TANQUE DE PARAFINA DE ACERO INOXIDABLE DE 8 LIBRAS (MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR)
1 JUEGO DE POLEAS DOBLE CAPACIDA 20 LIBRAS
1 LICUADORA SEMIINDUSTRIAL
1 HORNO SEMIINDUSTRIAL
1 REFRIGERADOR GRANDE
1 MICROONDAS GRANDE MWI 28 CR2-CR
1 CAFETERA ELECTRICA PARA 55 TZ.WEA-1300
1 TELEVISOR LED 40 "
1 INFOCUS

El costo es de \$18.279,30 el mismo que se cargará a la partida presupuestaria No. 8.4.01.040 denominada "Maquinarias y Equipos" del proyecto Geriasol donde existen fondos

Sin ser otro el particular suscribo de Usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Alicia Rodas León
TECNICA SOCIAL

Autorizado por:



Lic. César Guerra A.

JEFE ADMINISTRATIVO DE ASM



CUENCA
GAD MUNICIPAL

Oficio No. 00793-ASM-2014
Cuenca, 4 de noviembre de 2014

CPA:
Cecilia Idrovo
CONTADORA DE ASM
Su Despacho.-

De mi consideración:

El presente tiene la finalidad de expresarle un cordial saludo, y a su vez, comunicar a usted que se autoriza el requerimiento solicitado por la Lic. Alicia Rodas, el mismo que se adjunta

Por tal razón solicito comedidamente se digne certificar las siguientes partidas presupuestarias:

1.- Para la adquisición de mobiliario se cargará al proyecto: Geriasol.- Partida No. 8.4.01.030 denominada "**Mobiliario**", por el valor de \$20.141,16 (incluido IVA), considerando que dentro del presupuesto de Acción Social Municipal, consta con recursos

2.- Para la adquisición de Maquinarias y equipos se cargará al proyecto Geriasol.- Partida No. .8.4.01.040 denominada "**Maquinarias y Equipos**", por el valor de \$18.279,30 (incluido IVA) donde existen fondos.

Cabe indicar que las adquisiciones del mobiliario y del equipo se realizarán a través de Subasta.

Sin ser otro el particular, suscribo de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. César Guerra A.
JEFE ADMINISTRATIVO ASM

c/c archivo

*Recibido
11/11/2014*

Oficio No. 0057
Cuenca, 18 de noviembre de 2014

Licenciado.
César Guerra
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.
Su despacho.-

De mi consideración:

En alcance al oficio No. 0047, del 4 de noviembre de 2014, suscrito por mi persona, informo a Usted que se ha procedido a modificar el requerimiento de Mobiliario, de la siguiente forma:

Modificación 1.-

Requerimiento anterior: 6 sillas giratorias
Requerimiento actual: 2 sillas giratorias y 4 sillas de espera ergonómicas
Esta modificación se realiza con la finalidad de contar con sillas ergonómicas

Modificación 2.-

Requerimiento anterior: 60 sillas
Requerimiento actual: 50 sillas
Esta modificación se realiza por motivo de presupuesto


Y a su vez solicito su autorización a la reforma del PAC, con la finalidad de proceder al proceso a través de compras públicas, por el valor \$20.146,16 (incluido IVA)

Sin ser otro el particular suscribo de Usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Alicia Rodas León
TECNICA SOCIAL

AUTORIZADO: REFORMA PAC


C/c. archivo

Oficio N° 239-CPASM-2014

Cuenca, viernes 07 de noviembre del 2014

Lcdo
Cesar Guerra
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°793 ASM 2014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación y compra del mobiliario para la implementación del gerontológico para el proyecto geriasol por el valor de \$ 20,141.16 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 8.4.01.030 denominada "Mobiliarios", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrovo

CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Oficio No 790- A.S.M.014
Cuenca. Noviembre 10 del 2014

Cpa.
CECILIA IDROVO
CONTADORA DE ACCION SOCIAL M.
Su despacho.-

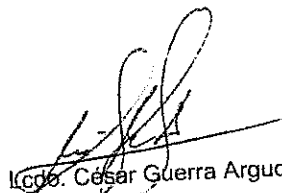
De mi consideración:

Por intermedio del presente, solicito a Usted de la manera más comedida se digne emitir el Presupuesto de Acción Social Municipal 2014 Reformado con corte al 31 de Octubre del 2014, según el oficio No 787-ASM-2014 mediante el cual se autoriza las reformas presupuestarias requeridas por la Coordinadora Financiera Ing. María de Lourdes Ocampo mediante el oficio 770- ASM-14 de fecha 20 de Octubre del 2014.

Dicha información será utilizada para la reforma del PAC 2014, que de urgencia se requiere a fin de poder iniciar los procesos pertinentes en el portal de compras públicas, para la adquisición de bienes y servicios en cada uno de los Proyectos especialmente en el Proyecto denominado GEROSOL.

Seguro de la atención favorable que se sirva dar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Ing. César Guerra Argudo
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.

Archivo

Recibido
11/12/2014

Oficio N°061 -C-A.S.M.014
Cuenca, 12 de Noviembre del 2014

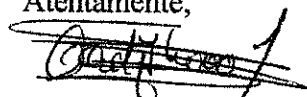
Lcdo
Cesar Guerra A
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Su despacho:

De mi consideración:


En atención al oficio N°790 ASM.014 en el cual me solicita un corte presupuestario al 31 de octubre del 2014, adjunto lo solicitado .

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrevo M
CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Recibido
12/11/2014
H.M.G.


**ACCION SOCIAL MUNICIPAL.
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS.
AI 31/10/2014**

PAG.: 1 DE 3

IMPRESION : miércoles, 12 de noviembre de 2014

DENOMINACION.	ASIGNACION INICIAL (A)	REFORMAS (B)	CODIFICADO (A+B)	PRECOMP. (C)	COMPROMISO (D)	DEVENGADO (E)	X DEVENGAR. (A+B)-(E)	DISPONIBLE (A+B)-(C)	% EJ	% PC
GASTOS CORRIENTES	262,991.45	9,856.52	272,847.97	142,396.80	173,494.08	173,494.08	99,353.89	130,451.17	63.59	52.19
GASTOS EN PERSONAL	262,991.45	9,856.52	272,847.97	142,396.80	173,494.08	173,494.08	99,353.89	130,451.17	63.59	52.19
Remuneraciones Basicas	164,397.84	-1,882.48	162,515.36	77,464.05	113,363.00	113,363.00	49,152.36	85,051.31	69.76	47.67
Remuneraciones Unificadas	164,397.84	-1,882.48	162,515.36	77,464.05	113,363.00	113,363.00	49,152.36	85,051.31	69.76	47.67
Remuneraciones Complementarias	20,237.87	1,679.82	21,917.69	11,412.10	14,222.95	14,222.95	7,694.74	10,505.59	64.89	52.07
Decimo Tercer Sueldo	14,853.79	737.27	15,591.06	7,859.49	9,907.31	9,907.31	5,483.75	7,531.57	64.37	51.07
Decimo Cuarto Sueldo	5,584.08	942.55	6,526.63	3,552.61	4,315.64	4,315.64	2,210.99	2,974.02	66.12	54.43
Subsidios	4,281.18	-720.75	3,560.43		3,560.43	3,560.43	0.00	3,560.43	100.00	0.00
Por Vacaciones	4,281.18	-720.75	3,560.43		3,560.43	3,560.43	0.00	3,560.43	100.00	0.00
Remuneraciones Temporales	44,999.02	9,764.00	54,763.02	42,707.40	21,490.26	21,490.26	33,272.76	12,055.62	39.24	77.99
Servicios Personales por Contrato	44,999.02	9,764.00	54,763.02	42,707.40	21,490.26	21,490.26	33,272.76	12,055.62	39.24	77.99
Aportes Patronales a la Seguridad Social	29,075.54	1,015.93	30,091.47	10,813.25	20,857.44	20,857.44	9,234.03	19,278.22	69.31	35.93
Aporte Patronal	19,651.74	519.69	20,171.43	8,719.74	14,190.83	14,190.83	5,980.60	11,451.69	70.35	43.23
Fondo de Reserva	9,423.80	496.24	9,920.04	2,093.51	6,666.61	6,666.61	3,253.43	7,826.53	67.20	21.10
GASTOS DE INVERSION	390,715.17	119,383.57	510,098.74	370,948.37	192,530.69	192,530.69	317,568.05	139,150.37	37.74	72.72
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA	288,397.22	113,703.56	402,100.78	264,090.27	111,988.31	111,988.31	290,112.47	138,010.51	27.85	65.68
Servicios Básicos	24,852.00	2,716.00	27,568.00	10,193.87	10,439.50	10,439.50	17,128.50	17,374.13	37.87	36.98
Agua Potable	7,240.00	500.00	7,740.00	1,172.87	1,226.91	1,226.91	6,513.09	6,567.13	15.85	15.15
Energia Electrica	6,240.00	796.00	7,036.00	1,534.00	2,573.32	2,573.32	4,462.68	5,502.00	36.57	21.80
Telecomunicaciones	10,572.00	1,650.00	12,222.00	7,487.00	6,543.47	6,543.47	5,678.53	4,735.00	53.54	61.26
Servicio de Correo	800.00	-230.00	570.00		95.80	95.80	474.20	570.00	16.81	0.00
Servicios Generales	140,188.84	9,391.79	149,580.63	112,335.80	64,906.55	64,906.55	84,674.08	37,244.83	43.39	75.10
Transporte de Personal	350.00	-99.99	250.01				250.01	250.01	0.00	0.00
Fletes y Maniobras	500.00	300.00	800.00	760.00	650.00	650.00	150.00	50.00	81.25	93.75
Edicion, Impresion, Reproduccion y Publicacion	870.00	200.00	1,070.00	260.00			1,070.00	810.00	0.00	24.30
Espectaculos Culturales y Sociales	22,500.00	-20,498.98	2,001.02	1,999.20	4,438.87	4,438.87	39,351.91	27,164.14	10.14	37.97
Difusion, Informacion y Publicidad	19,500.00	24,290.78	43,790.78	16,626.64	49,063.77	49,063.77	29,165.07	2,048.84	62.72	97.38
Servicio de Vigilancia	76,228.84	2,000.00	78,228.84	76,180.00	10,480.63	10,480.63	6,329.37	300.04	62.37	96.22
Servicio de Aseo	16,820.00		16,820.00	16,519.96	263.28	263.28	6,356.70	6,619.98	3.98	0.00
Otros Servicios	3,420.00	3,198.98	6,618.98	2,910.45	2,332.95	2,332.95	3,287.07	2,709.57	41.51	51.79
Traslados, Instalaciones, Viaticos y Subsistencia	8,670.00	-3,049.98	5,620.02	2,910.45	2,332.95	2,332.95	3,287.07	2,709.57	41.51	51.79
Pasajes al Interior	2,060.00		2,060.00	1,518.00	956.49	956.49	1,103.51	542.00	46.43	73.69

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS.
Al 31/10/2014

IMPRESION : miércoles, 12 de noviembre de 2014

PAG.: 2 DE 3


IA.	DENOMINACION.	ASIGNACION INICIAL. (A)	REFORMAS (B)	CODIFICADO (A+B)	PRECOMP. (C)	COMPROMISO (D)	DEVENGADO (E)	X DEVENGAR. (A+B)(E)	DISPONIBLE (A+B)(C)	% EJ	% PC
)	Pasajes al Exterior	1,400.00	-1,399.99	0.01				0.01	0.01	0.00	0.00
)	Viaticos y Subsistencias al Interior	3,960.00	-400.00	3,560.00	1,392.45	1,376.46	1,376.46	2,183.54	2,167.55	38.66	39.11
)	Viaticos al Exterior	1,250.00	-1,249.99	0.01				0.01	0.01	0.00	0.00
)	Instalaciones, mantenimiento y Reparaciones	21,972.00	12,070.01	34,042.01	10,379.41	7,223.73	7,223.73	26,818.28	23,662.60	21.22	30.49
)	Edificios Locales y Residencias	3,374.80	13,430.01	16,804.81	3,747.93	2,844.12	2,844.12	13,960.69	13,056.88	16.92	22.30
)	Mobiliarios Mantenimiento	1,728.00	-700.00	1,028.00	515.76	515.76	515.76	512.24	512.24	50.17	50.17
)	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	4,700.00	40.00	4,740.00	908.78	597.05	597.05	4,142.95	3,831.22	12.60	19.17
)	Vehiculos Mantenimiento	12,169.20	-700.00	11,469.20	5,206.94	3,266.80	3,266.80	8,202.40	6,262.26	28.48	45.40
)	Arriendo de Bienes	20,338.00	-10,283.96	10,054.04	5,582.27	4,195.90	4,195.90	5,858.14	4,471.77	41.73	55.52
)	Edificios, Locales y Residencias (Arriendos)	2,738.00	3,310.01	6,048.01	2,078.28	1,731.88	1,731.88	4,316.13	3,969.73	28.64	34.36
)	Mobiliarios (Arriendos)	4,500.00	-4,498.98	1.02				1.02	1.02	0.00	0.00
)	Maquinaria y Equipos(Arriendo)	5,000.00	-1,494.99	3,505.01	3,503.99	2,464.02	2,464.02	1,040.99	1.02	70.30	99.97
)	Vehiculos(arriendo)	8,100.00	-7,600.00	500.00				500.00	500.00	0.00	0.00
)	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	4,300.00	85,321.91	89,621.91	80,094.00	1,893.81	1,893.81	87,728.10	8,527.91	2.11	89.37
)	Consultoria, ASesoría e Investigación Especiali	3,000.00	81,669.97	84,669.97	77,984.00			84,669.97	6,685.97	0.00	92.10
)	Servicio de Capacitación	1,300.00	3,651.94	4,951.94	2,110.00	1,893.81	1,893.81	3,058.13	2,841.94	38.24	42.61
)	Gastos Informática	3,100.00		3,100.00	1,388.80	1,401.09	1,401.09	1,698.91	1,711.20	45.20	44.80
)	Desarrollo de paquetes informaticos	1,000.00		1,000.00				1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
)	Arrendamiento y Licencias de uso de Paquete	1,000.00	-600.00	400.00				400.00	400.00	0.00	0.00
)	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sist	1,100.00	600.00	1,700.00	1,388.80	1,401.09	1,401.09	298.91	311.20	82.42	81.69
)	Bienes de Uso y Consumo de Inversion	64,976.38	14,871.21	79,847.59	41,205.67	19,594.78	19,594.78	60,252.81	38,641.92	24.54	51.61
)	Alimentos y Bebidas	9,195.50	-5,366.98	3,828.52	1,960.16	1,892.53	1,892.53	1,935.99	1,868.34	49.43	51.20
)	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	1,000.08	700.00	1,700.08				1,700.08	1,700.08	0.00	0.00
)	Combustibles y Lubricantes	5,600.00	-1,500.00	4,100.00	4,000.00	896.50	896.50	3,203.50	100.00	21.87	97.56
)	Materiales de oficina	7,020.68	1,000.00	8,020.68	7,800.00	2,385.17	2,385.17	5,635.51	220.68	29.74	97.25
)	Materiales de Aseo	2,210.08	900.00	3,110.08	3,110.00	1,434.92	1,434.92	1,675.16	0.08	46.14	100.00
)	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproduc	3,900.04	-300.00	3,600.04	207.00	538.90	538.90	3,061.14	3,393.04	14.97	5.75
)	Instrumental Médico Menor		1,877.95	1,877.95				1,877.95	1,877.95	0.00	0.00
)	Medicinas y Productos Farmacéuticos	10,150.00		10,150.00	10,150.00	3,647.64	3,647.64	6,502.36		35.94	100.00
)	Materiales de Laboratorio y uso médico	5,900.00	-50.00	5,850.00	4,619.14	2,232.92	2,232.92	3,617.08	1,230.86	38.17	78.96
)	Materiales Didácticos	14,000.00	11,596.00	25,596.00	4,109.35	1,643.33	1,643.33	23,952.67	21,486.65	6.42	16.05
)	Menaje de cocina,de hogar,accesorios descart		3,268.80	3,268.80	3,000.00	2,667.27	2,667.27	601.53	268.80	81.60	91.78


**CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
AI 31/10/2014**

E IMPRESION : miércoles, 12 de noviembre de 2014

PAG.: 3 DE

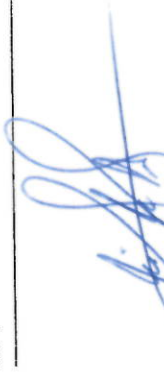
JA.	DENOMINACION.	ASIGNACION INICIAL. (A)	REFORMAS (B)	CODIFICADO (A+B)	PRECOMP. (C)	COMPROMISO (D)	DEVENGADO (E)	X DEVENGAR (A+B)(E)	DISPONIBLE (A+B)(C)	% EJ
	Insumos Médicos		2,745.44	2,745.44				2,745.44	2,745.44	0.00
	Otros de Uso Y Consumo de Inversión	6,000.00		6,000.00	2,250.00		2,255.60	3,744.40	3,750.00	37.59
	Bienes Muebles no Depreciables		2,666.58	2,666.58				2,666.58	2,666.58	0.00
	Mobiliario(Bienes Muebles no Depreciables)		1,197.71	1,197.71				1,197.71	1,197.71	0.00
	Maquinaria y Equipos(Bienes Muebles no Depreciables)		1,468.87	1,468.87				1,468.87	1,468.87	0.00
	OTROS GASTOS DE INVERSION	10,710.00	680.01	11,390.01	10,267.36	7,650.59	7,650.59	3,739.42	1,122.65	67.17
	Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,100.00	0.01	2,100.01	1,647.61	865.45	865.45	1,234.56	452.40	41.21
	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,100.00	0.01	2,100.01	1,647.61	865.45	865.45	1,234.56	452.40	41.21
	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	8,610.00	680.00	9,290.00	8,619.75	6,785.14	6,785.14	2,504.86	670.25	73.04
	Seguros	8,000.00	680.00	8,680.00	8,619.75	6,750.64	6,750.64	1,929.36	60.25	77.77
	Comisiones Bancarias	260.00		260.00		34.50	34.50	225.50	260.00	13.27
	Otros Gastos Financieros	350.00		350.00				350.00	350.00	0.00
	Transferencias y Donaciones para Inversión	91,607.95	5,000.00	96,607.95	96,590.74	72,891.79	72,891.79	23,716.16	17.21	75.45
	Donaciones de Inversión al Sector Privado Inte	91,607.95	5,000.00	96,607.95	96,590.74	72,891.79	72,891.79	23,716.16	17.21	75.45
	Al Sector Privado no Financiero	91,607.95	5,000.00	96,607.95	96,590.74	72,891.79	72,891.79	23,716.16	17.21	75.45
	GASTOS DE CAPITAL	8,500.00	82,626.79	91,126.79	29,224.20	8,148.85	8,148.85	82,977.94	61,902.59	8.94
	BIENES DE LARGA DURACION	8,500.00	82,626.79	91,126.79	29,224.20	8,148.85	8,148.85	82,977.94	61,902.59	8.94
	Bienes Muebles	8,500.00	82,626.79	91,126.79	29,224.20	8,148.85	8,148.85	82,977.94	61,902.59	8.94
	Mobiliarios	2,500.00	26,141.16	28,641.16				28,641.16	28,641.16	0.00
	Maquinarias y Equipos	3,000.00	42,809.65	45,809.65	19,475.20	8,148.85	8,148.85	37,660.80	26,334.45	17.79
	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	3,000.00	13,675.98	16,675.98	9,749.00			16,675.98	6,926.98	0.00
ES :		662,206.62	211,866.88	874,073.50	542,569.37	374,173.62	374,173.62	499,899.88	331,504.13	42.81



Lcdo César Guerra A
JEFE ADMINISTRATIVO


Cpa. Cecilia Idrovo M
CONTADORA
Acción Social Municipal

**ACCION SOCIAL MUNICIPAL.
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS.
AI 31/10/2014**

IA.	DENOMINACION.	ASIGNACION INICIAL. (A)	REFORMAS (B)	CODIFICADO (A+B)	PRECOMP. (C)	COMPROMISO (D)	DEVENGADO (E)	X DEVENGAR. (A+B)(E)	DISPONIBLE (A+B)(C)	% EJ	% PC
	Insurmos Médicos		2,745.44	2,745.44				2,745.44	2,745.44	0.00	0.00
	Otros de Uso Y Consumo de Inversión	6,000.00		6,000.00	2,250.00	2,255.60	2,255.60	3,744.40	3,750.00	37.59	37.50
	Bienes Muebles no Depreciables		2,666.58	2,666.58				2,666.58	2,666.58	0.00	0.00
	Mobiliario(Bienes Muebles no Depreciables)		1,197.71	1,197.71				1,197.71	1,197.71	0.00	0.00
	Maquinaria y Equipos(Bienes Muebles no Depreciables)		1,468.87	1,468.87				1,468.87	1,468.87	0.00	0.00
	OTROS GASTOS DE INVERSION	10,710.00	680.01	11,390.01	10,267.36	7,650.59	7,650.59	3,739.42	1,122.65	67.17	90.14
	Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,100.00	0.01	2,100.01	1,647.61	865.45	865.45	1,234.56	452.40	41.21	78.46
	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,100.00	0.01	2,100.01	1,647.61	865.45	865.45	1,234.56	452.40	41.21	78.46
	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	8,610.00	680.00	9,290.00	8,619.75	6,785.14	6,785.14	2,504.86	670.25	73.04	92.79
	Seguros	8,000.00	680.00	8,680.00	8,619.75	6,750.64	6,750.64	1,929.36	60.25	77.77	99.31
	Comisiones Bancarias	260.00		260.00		34.50	34.50	225.50	260.00	13.27	0.00
	Otros Gastos Financieros	350.00		350.00				350.00	350.00	0.00	0.00
	Transferencias y Donaciones para Inversión	91,607.95	5,000.00	96,607.95	96,590.74	72,891.79	72,891.79	23,716.16	17.21	75.45	99.98
	Donaciones de Inversión al Sector Privado Intero	91,607.95	5,000.00	96,607.95	96,590.74	72,891.79	72,891.79	23,716.16	17.21	75.45	99.98
	Al Sector Privado no Financiero	91,607.95	5,000.00	96,607.95	96,590.74	72,891.79	72,891.79	23,716.16	17.21	75.45	99.98
	GASTOS DE CAPITAL	8,500.00	82,626.79	91,126.79	29,224.20	8,148.85	8,148.85	82,977.94	61,902.59	8.94	32.07
	BIENES DE LARGA DURACION	8,500.00	82,626.79	91,126.79	29,224.20	8,148.85	8,148.85	82,977.94	61,902.59	8.94	32.07
	Bienes Muebles	8,500.00	82,626.79	91,126.79	29,224.20	8,148.85	8,148.85	82,977.94	61,902.59	8.94	32.07
	Mobiliarios	2,500.00	26,141.16	28,641.16				28,641.16	28,641.16	0.00	0.00
	Maquinarias y Equipos	3,000.00	42,809.65	45,809.65	19,475.20	8,148.85	8,148.85	37,660.80	26,334.45	17.79	42.51
	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	3,000.00	13,675.98	16,675.98	9,749.00			16,675.98	6,926.98	0.00	58.46
ES :		662,206.62	211,866.88	874,073.50	542,569.37	374,173.62	374,173.62	499,899.88	331,504.13	42.81	62.07


Lcdo. Cesar Guerra A
JEFE ADMINISTRATIVO


Cpa. Cecilia Idrovo M
CONTADORA
Acción Social Municipal.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 3 de Octubre del 2014 12:32

RUC: 0160024960001 | Entidad: Acción Social Municipal Cuenca | Usuario: asocialm [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación



Paso 1
Creación del Plan

Paso 2
Detalles del Plan

Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2014
Valor Asignado: \$ 356916.00

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:

Inicio Fin Pag./1/1 No.Reg: 23

Partidas Presupuestaria:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Parcial
1	8401070	45230.00.3	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI		Catálogo Electrónico	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.00	Unidad	11,317.8400	11,317.84 C3
2	8401070	45170.04.2	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI		Catálogo Electrónico	EQUIPO SCANNER	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43 C3
3	8401040	47331.05.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subasta Inversa Electrónica	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1.00	Unidad	10,777.1100	10,777.11 C3
4	8401040	48150.09.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI		Catálogo Electrónico	EQUIPOS MEDICOS PARA GERIATRICO	1.00	Unidad	9,821.4300	9,821.43 C3
5	8401040	45230.00.6	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subasta Inversa Electrónica	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.00	Unidad	8,446.4200	8,446.42 C3
6	8401030	62183.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subasta Inversa Electrónica	MOBILIARIO	2.00	Unidad	6,026.7900	12,053.58 C3
7	7702010	71420.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subastas Inversa Electrónica	SEGUROS	1.00	Unidad	7,750.0000	7,750.00 C1
8	7308120	61253.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO		Subasta Inversa Electrónica	JUGUETES PARA NIÑOS	1.00	Unidad	18,746.4300	18,746.43 C3
9	7303060	62573.00.1	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.00	Unidad	1,812.5000	9,062.50 C1 C2 C3
10	7303050	35322.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI		Catálogo Electrónico	MATERIALES DE ASEO	2.00	Unidad	1,388.4300	2,776.86 C3
11	7363040	32129.20.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI		Catálogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	3.00	Unidad	2,387.1100	7,161.33 C3
12	7306010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TECNICOS ECONOMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTION IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO RED DE COMISARIATOS MUNICIPALES SOLIDARIOS SOLIDARIATOS	1.00	Unidad	31,678.5700	31,678.57 C3
13	7305010	93199.04.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EVALUACION FINANCIERA	1.00	Unidad	31,250.0000	31,250.00 C3

17,357,52



ECONOMICA AMBIENTAL
Y SOCIAL PLAN DE
NEGOCIOS Y MODELO
DE GESTION PARA LA
IMPLEMENTACION DEL
CENTRO MUNICIPAL
SOLIDARIO
IMAGENOLOGIA CUENCA
Y RED DE
LABORATORIOS
MUNICIPALES
SOLIDARIOS
CONSULTORIA PARA
ESTUDIOS DE
PREFACTIBILIDAD
TECNICOS

14	7306010	83111.02.1	Consultoria Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	ECONOMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTION IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO FINANCIERO SOLIDARIO FINANSOL	1.00	Unidad	28,571.4300	28,571.43	C3
15	7304050	87141.00.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	VEHICULOS MANTENIMIENTO	5.00	Unidad	2,048.0700	10,240.35	C1 C2 C3
16	7304020	54790.04.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	5.00	Unidad	3,000.8600	15,004.30	C2 C3
17	7302090	85330.00.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ASEO	1.00	Unidad	11,446.4300	11,446.43	C1 C3
18	7302080	85250.01.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.00	Unidad	68,061.4600	68,061.46	C3
19	7302070	83610.00.2	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	DIFUSIÓN INFORMACION Y PUBLICIDAD	10.00	Unidad	2,633.9300	26,339.30	C3
20	7302070	83610.00.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	5.00	Unidad	2,549.9800	12,749.90	C3
21	5105100	82130.02.1	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico - Consultas puntuales y específicas	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	5,431.8700	5,431.87	C3
22	5105100	82130.02.1	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	4,311.0000	4,311.00	C1 C2
23	5105100	91137.00.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1.00	Unidad	10,346.4300	10,346.43	C1

Subtotal: \$356,915.97
Total: \$356,915.97

Inicio Fin Pag.1/1

Regresar Continuar

Oficio N° 239-CPASM-2014

Cuenca, viernes 07 de noviembre del 2014

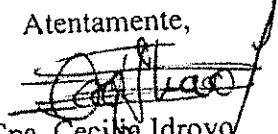
Lcdo
Cesar Guerra
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°793 ASM 2014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación y compra del mobiliario para la implementación del gerontológico para el proyecto geriasol por el valor de \$ 20,141.16 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 8.4.01.030 denominada "Mobiliarios", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Cpa. Cecilia Idrovo

CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Oficio N° 240-CPASM-2014

Cuenca, viernes 07 de noviembre del 2014

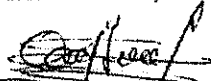
Lcdo
Cesar Guerra
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°793 ASM 2014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación y compra de maquinaria para la implementación del centro gerontológico del proyecto Geriasol por el valor de \$ 18,279.30 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 8.4.01.040 denominada "Maquinarias y Equipos", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrovo

CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Oficio N° 239-CPASM-2014

Cuenca, viernes 07 de noviembre del 2014

Lcdo
Cesar Guerra
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°793 ASM 2014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación y compra del mobiliario para la implementación del gerontológico para el proyecto geriasol por el valor de \$ 20,141.16 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 8.4.01.030 denominada "Mobiliarios", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrovo

CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Oficio N° 240-CPASM-2014

Cuenca, viernes 07 de noviembre del 2014

Lcdo
Cesar Guerra
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°793 ASM 2014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación y compra de maquinaria para la implementación del centro gerontológico del proyecto Geriasol por el valor de \$ 18,279.30 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 8.4.01.040 denominada "Maquinarias y Equipos", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrovo

CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Oficio N° 240-CPASM-2014

Cuenca, viernes 07 de noviembre del 2014

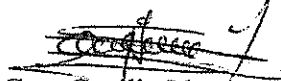
Lcdo
Cesar Guerra
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°793 ASM 2014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación y compra de maquinaria para la implementación del centro gerontológico del proyecto Geriasol por el valor de \$ 18,279.30 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 8.4.01.040 denominada "Maquinarias y Equipos", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrovo

CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Memo N. 216 ASM-2014

Cuenca, noviembre 18 del 2014

Lcdo.
César Guerra A.
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Su despacho,


De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo, solicito a usted se digne autorizar la reforma del Presupuesto del año 2014 de Acción Social Municipal, de la partida presupuestaria N. **7.3.02.970** denominada Difusión, Información y Publicidad del Proyecto Responsabilidad Social Empresarial disminuir un valor de **\$8960,00** incluido IVA y proceder a la creación de una nueva partida la N. **7.3.06.010** de Consultoría, Asesoría e Investigación especializada dentro del Proyecto Responsabilidad Social Empresarial hacia la comunidad por un valor de **\$8960,00** incluido IVA; a fin de contar con una Consultoría para generar un Diagnóstico y Análisis sobre la implementación del Proyecto Responsabilidad Social Empresarial orientado a los sectores socialmente prioritarios e involucrando a los actores más importantes del sector público y privado para conseguir el objetivo de promover beneficios y contribuciones, mediante esfuerzos y acuerdos mancomunados, especialmente para sectores vulnerables y populares, en materia de gestión, autogestión, marketing social y donaciones en dinero y especies para mejorar el nivel y calidad de vida de sectores pobres del Cantón.

Adicionalmente, solicito a usted la aprobación de la reforma dentro del PAC 2014 de Acción Social Municipal por el valor y la partida antes indicada.

Por la atención favorable que se sirva dar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Srta. Erika Picón R.
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

C/c: Archivo



Oficio N. 837 ASM-2014

Cuenca, noviembre 18 del 2014

Cpa.
Cecilia Idrovo
CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Su despacho,

De mi consideración:

En atención al memo N. 216 ASM-2014, de fecha 18 de noviembre del 2014, debo indicar que se ha procedido con la autorización de la reforma del Presupuesto del año 2014 de Acción Social Municipal, de la partida presupuestaria N. 7.3.02.070 denominada Difusión, Información y Publicidad del Proyecto Responsabilidad Social Empresarial hacia la comunidad, disminuir un valor de **\$8960,00** incluido IVA y proceder a la creación de una nueva partida la N. 7.3.06.010 de Consultoría, Asesoría e Investigación especializada dentro del Proyecto de Responsabilidad Social Empresarial hacia la comunidad por un valor de **\$8960,00** incluido IVA; así también, la misma que se le hará constar dentro del PAC 2014 de Acción Social Municipal, según indica el oficio adjunto, por lo que solicito a usted realizar los trámites pertinentes.

Por la atención favorable que se sirva dar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Lcdor. César Guerra A.
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

C/c: Archivo

Recibido
18/11/2014
montano

Oficio N. 837 ASM-2014

Cuenca, noviembre 18 del 2014

Cpa.
Cecilia Idrovo
CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Su despacho,

De mi consideración:

En atención al memo N. 216 ASM-2014, de fecha 18 de noviembre del 2014, debo indicar que se ha procedido con la autorización de la reforma del Presupuesto del año 2014 de Acción Social Municipal, de la partida presupuestaria N. 7.3.02.070 denominada Difusión, Información y Publicidad del Proyecto Responsabilidad Social Empresarial hacia la comunidad, disminuir un valor de **\$8960,00** incluido IVA y proceder a la creación de una nueva partida la N. 7.3.06.010 de Consultoría, Asesoría e Investigación especializada dentro del Proyecto de Responsabilidad Social Empresarial hacia la comunidad por un valor de **\$8960,00** incluido IVA; así también, la misma que se le hará constar dentro del PAC 2014 de Acción Social Municipal, según indica el oficio adjunto, por lo que solicito a usted realizar los trámites pertinentes.

Por la atención favorable que se sirva dar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Lcdó. César Guerra A.

JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

C/c: Archivo

RESOLUCION: RPAC-003-ASMC-2014

**RESOLUCION DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE
ACCION SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA**

**LCDO CESAR GUERRA ARGUDO
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determinara: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, fue creada mediante acto normativo del Ilustre Concejo Cantonal, como un organismo con autonomía administrativa y patrimonial de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 54 de Creación de "Acción Social Municipal".

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 9, inciso último se establece que: "Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General.";

Que, mediante Resolución No. 048-ASM-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Lcda. Verónica Muñoz, Jefe Administrativa de Acción Social Municipal, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2014, y dispuso su publicación en el portal, esto, en aplicación de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 25 y 26 del Reglamento General.

Que, mediante Resolución No. RE-PAC-ASM-001-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, se resuelve por parte del Lcdo. Cesar Guerra Argudo, Jefe Administrativo de Acción Social Municipal Cuenca, aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 y dispone su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución No RE-PAC-ASM-002-2014 de fecha 03 de Octubre del 2014, se resuelve por parte del Lcdo. Cesar Guerra Argudo, Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Que, la Ingeniera María de Lourdes Ocampo, Coordinadora Financiera mediante Oficio Nro. 770-ASM-2014, dirigido al Jefe Administrativo manifiesta que dentro de la articulación

a la planificación nacional y local y a los planes sectoriales se fijan los objetivos, políticas y metas en el que se inscribe el Plan para el Buen Vivir y siendo su objetivo 1 "Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad" y su política 3.4. "Brindar atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitaria e intercultural", ha sido necesario la ejecución del proyecto Centro Solidario de Envejecimiento Activo – GERESOL-, y considerando que el mismo no estuvo en el presupuesto inicial, se ha procedido a realizar una serie de reformas para disponer de los recursos económicos que demanda la implementación de este Centro, por lo expuesto se considera necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones en el sentido de que se incremente el monto de la contratación de mobiliario planificada inicialmente por un valor \$ 12053,58 por el valor de \$ 15923.22 con cargo a la partida 8401030 ; siendo necesario descontar la diferencia de la adquisición planificada para publicidad el valor de \$ 3869.64.

Que, dentro del proyecto "Responsabilidad Social y Empresarial" se cuenta con recursos relacionados a difusión, información y publicidad, los mismos que han sido redistribuidos para la contratación de un servicio de consultoría para la generación de un diagnóstico sobre la viabilidad del proyecto, por lo que es necesario reformar el PAC en el que se le incluya esta contratación, por el valor de \$ 8960,00, más IVA, se cargara a la partida presupuestaria No 7.3.06.010.

La documentación de solicitud, aprobación, certificaciones anexas respecto a estos temas servirán de sustento de esta reforma.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

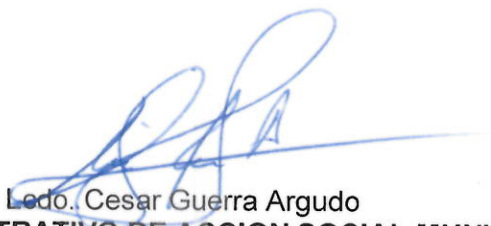
RESUELVE:

1.- Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de Acción Social Municipal del año 2014 que fuera aprobado en fecha 23 de diciembre de 2013, en el sentido de que

se incremente e incluya en el Plan Anual de Contratación (PAC) las contrataciones de Mobiliario y Contratación Directa de Consultoría.

2.- Disponer a la Coordinadora de Compras Públicas, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Ldo. Cesar Guerra Argudo
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

RESOLUCION: RPAC-004-ASMC-2014

**RESOLUCION DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE
ACCION SOCIAL MUNICIPAL DE CUENCA**

**LCDO CESAR GUERRA ARGUDO
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;



Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determinara: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec".



Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, fue creada mediante acto normativo del Ilustre Concejo Cantonal, como un organismo con autonomía administrativa y patrimonial de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 54 de Creación de "Acción Social Municipal".

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 9, inciso último se establece que: "Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General.";

Que, mediante Resolución No. 048-ASM-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Lcda. Verónica Muñoz, Jefe Administrativa de Acción Social Municipal, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2014, y dispuso su publicación en el portal, esto, en aplicación de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 25 y 26 del Reglamento General.

Que, mediante Resolución No. RE-PAC-ASM-001-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, se resuelve por parte del Lcdo. Cesar Guerra Argudo, Jefe Administrativo de Acción Social Municipal Cuenca, aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 y dispone su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución No RE-PAC-ASM-002-2014 de fecha 03 de Octubre del 2014, se resuelve por parte del Lcdo. Cesar Guerra Argudo, Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Que, mediante Resolución No RE-PAC-ASM-003-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca,



aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero, dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada...", y que la misma junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP";

Que, mediante Oficio S/N de fecha 21 de noviembre, la Ing. Monica Plua, solicita al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC del año 2014 la contratación directa de consultoría denominada "PROPUESTA EN PRO DE LA ACTUALIZACION INSTITUCIONAL INTERNA DE LA UNIDAD DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL, ORIENTADA A LOS OBJETIVOS DE LA GESTION DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA".

Que, mediante el oficio No 861-ASM-2014 el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal autoriza los trámites para la reforma planteada por la Ing. Mónica Plua.

Que, mediante Oficio No 157-CPASM-2014, de fecha 31 de julio de 2014 la CPA Cecilia Idrovo, Contadora de Acción Social certifica que la partida presupuestaria a la que se cargará esta consultoría por un valor de \$ 6700 (SEIS MIL SETECIENTOS 00/100) dólares más IVA, es la partida NO 7.3.06.010 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada".

Una vez analizadas las solicitudes de reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Ley Reformatoria, su Reglamento General, y sobre la base de los oficios constantes en los considerandos de esta resolución;

La documentación de solicitud, aprobación, certificaciones anexas respecto a estos temas servirán de sustento de esta reforma.



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

1.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación de Acción Social Municipal del año 2014 que fuera aprobado en fecha 23 de diciembre de 2013, en el sentido de que se incremente e incluya en el Plan Anual de Contratación (PAC) las contrataciones de Mobiliario y Contratación Directa de Consultoría.

2.- Disponer a la Coordinadora de Compras Públicas, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Ldo. Cesar Guerra Argudo
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Cuenca, Noviembre 21 de 2014

Licenciado

CESAR GUERRA ARGUDO

JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.

Su despacho.-

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art 22, en concordancia con lo establecido en los Art 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para la elaboración y reformulación del Plan Anual de Contratación, por lo expuesto solicito a Usted de la manera más atenta se sirva realizar los trámites pertinentes para la reforma al Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2014 de Acción Social en el sentido de que se incluya la contratación directa del servicio de Consultoría denominada **"Propuesta en Pro de la actualización institucional interna de la Unidad de Acción Social Municipal, orientada a los objetivos de la Gestión del GAD Municipal del Cantón Cuenca"**, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (DOLARES)	CUATRIMESTRE II	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
7.3.06.010	83111.02.1	SERVICIO	"Consultoría para la generación de la propuesta en pro de la actualización institucional interna de la Unidad de Acción Social Municipal, orientada a los objetivos de la Gestión del GAD Municipal del Cantón Cuenca"	1	UNIDAD	\$ 6.700 más IVA	C3	CONTRATACION DIRECTA


Es menester señalar que con fecha Julio 31 del 2014 la Contadora de Acción Social certifica la partida presupuestaria para la contratación de la Consultoría antes indicada por un valor de 7.504.00 dólares incluido IVA bajo la partida 7.3.06.010 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" del presupuesto de Acción Social Municipal.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Ing. Mónica Plúa B.

FUNCIONARIA DE ACCION SOCIAL

AUTORIZADO: 

Adj. Lo indicado

Cuenca, Noviembre 21 del 2014

Oficio No 861-A.S.M.014

Ingeniera
MONICA PLUA
FUNCIONARIA DE ACCION SOCIAL M.
Presente.-

En respuesta a la solicitud realizada por su persona mediante oficio de la misma fecha 21 de Noviembre del 2014, para efectuar los trámites pertinentes a fin de realizar la reforma del PAC institucional publicado en el portal de compras públicas a fin de que se incluya la contratación de la Consultoría para la Propuesta en Pro de la actualización institucional interna de la Unidad de Acción Social Municipal, orientada a los objetivos de las Gestión del GAD Municipal del Cantón Cuenca, por un valor de 6.700 dólares mas IVA, una vez de que contamos con la respectiva certificación presupuestaria me permito indicar que dicho requerimiento se atiende favorablemente.

Segura de la atención favorable que se sirva dar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Ledo. César Guerra Argudo

JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.

c.c. Archivo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

QUE PERMITE GENERAR LA PROPUESTA EN PRO DE LA CREACIÓN DE LA "UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL" ORIENTADA A LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

1.- Antecedentes

Como es de conocimiento público, a finales del año 2013, se promovió un Proyecto de Ley que fue entregado al Poder Ejecutivo y sancionado para que los "Patronatos y Acción Social pasen a la Estructura de los Gobiernos Locales", a través de una Disposición Transitoria del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD; es decir, que los Patronatos y Acción Social Municipales de todo el País, dejarán de denominarse como tales y los Servicios que ofrecen serán "Absorbidos" por Entidades Estatales vinculadas a dichas áreas, que a su vez, serán incorporados como Departamentos de Acción Social Municipal al Cabildo respectivo; por lo que no tendrán Autonomía, y, los Municipios tendrán un año para disolver los Patronatos y Acción Social Municipal y, transferir todo su Patrimonio a los Gobiernos Locales correspondientes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, se encuentra en un proceso de transición de las competencias a raíz de la Constitución aprobada en el año 2008, en donde se definen nuevas competencias exclusivas, lo que hace que la entidad busque mecanismos para cumplir estas competencias y de esta manera prestar servicios de calidad a la Ciudadanía.

Además se tiene presente que el Código de Ordenamiento Territorial, Descentralización y Autonomía – COOTAD, define las competencias atribuciones y funciones del Municipio; sin dejar de observar la Normativa Vigente relacionada con la Gestión Municipal.

De igual manera, la Ordenanza No. 54 de fecha 10 de Julio de 1986, crea "Acción Social Municipal" con el detalle Jurídico, Administrativo, Financiero y Técnico lo cual, sirve de base para actualizaciones y/o optimizaciones del Servicio.

2.- Justificación

El rol que juega el Municipio en el desarrollo local y el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, es preponderante, cada vez se hace más necesaria una respuesta de calidad de la Gestión Administrativa, Jurídica, Técnica y Presupuestaria-Financiera, ante las demandas de la sociedad.

La reorganización del Estado, las nuevas competencias, las directrices que emanen del proceso de planificación del desarrollo del Cantón, exigen el diseño de políticas institucionales, la formulación e implementación de un plan de acción que permita iniciar un proceso real de mejoramiento de la eficacia y eficiencia de la Gestión del Municipio, por tanto, es una tarea que no puede esperar y es

Cristiano
por favor solicitarlo
a Ins. PLOJ, al inicio
del proceso y la
coordinación respectiva
para la realización
de as. a la comisión
cc. Ins. I. J. J. J.
Ins. I. J. J. J.

responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, abordarla con prioridad.

Una vez que se cuenta con un Diagnóstico base y situacional de Acción Social Municipal, y, en el marco de aportar con una propuesta de Agenda Operativa al Proceso y Plan de 100 días; se pone a consideración de la Alcaldía, Iniciar el Proceso de Articulación, Coordinación, Dirección, Planificación y Unificación de la Política Pública de lo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, a través de la Alcaldía, en el marco de la Ley, Atribuciones y Competencias establecidas en el Marco Legal Vigente que permitirá crear la "UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL" como Macro Proceso, dentro del Mapa de Procesos Institucional.

3.- Objetivos

3.1 Objetivo General

- Generar la Propuesta Técnica desde el punto de vista Jurídico - Estratégico en pro de la Creación de la "UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca orientado a fortalecer y viabilizar los Objetivos de la Gestión Municipal.

3.2 Objetivos Específicos (Componentes - Productos)

- Proponer un Estudio Técnico - Jurídico basado en el Marco Legal Vigente que fortalezca la propuesta en pro de la Creación de la "UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL"
- Proponer un Estudio Técnico - Estratégico que permita la Operatividad - Funcionalidad de la "UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL"
- Acompañar de ser requerido por las Autoridades de Acción Social Municipal, en la sustentación de los Componentes del Estudio a la Alcaldía

4.- Alcance

Realizar la Propuesta de los Estudios Técnico - Jurídico y Técnico - Estratégico en pro de la Creación de la "UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL" ceñidos a los Objetivos Específicos detallados.

5.- Productos Entregables

a) Estudio Técnico - Jurídico

- Documento que permita fortalecer la Creación de la "UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL" sostenido en el Marco Legal Vigente: Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de

Participación Ciudadana y Control Social, Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017, Ley Orgánica de Servicio Público, Plan de Gobierno Municipal 2014 - 2019, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca, Resoluciones, Ordenanzas, Política Pública a fin, etc.

b) Estudio Técnico - Estratégico

Que desarrollará los siguientes elementos:

- **Marco Estratégico**
 - **Objetivos**
 - Objetivos Estratégicos
 - Estrategias
 - Lineamientos Estratégicos
 - Propósitos
 - Identificar y Listado de Proyectos (En Ejecución y Planeados)
 - Cadena de Valor
 - Mapa de Procesos y Subprocesos a Nivel Macro (Identificando: Nivel Ejecutivo, Nivel Asesor, Nivel Generador de Valor, Nivel Apoyo)
 - Mapa de Riesgo Institucional
 - Matriz para el Mapa de los Indicadores de Gestión
 - Productos
 - Portafolio de Productos
 - Estructura Orgánica
 - **Revisión del trabajo desarrollado por el Equipo Técnico de Acción Social Municipal designado sobre:**
 - Misión
 - Visión
 - Valores Institucionales
 - Identificar y Listado de los Procesos Relevantes acorde al Mapa de Procesos y Subprocesos
 - Carga de Datos en la Matriz para el Mapa de los Indicadores de Gestión

5.- Estudios Técnicos y Responsabilidad de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca

Las Áreas responsables de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, desarrollarán y entregarán al Consultor los requerimientos y/o información solicitada que facilite la ejecución de la Consultoría.

6.- Plazo

La ejecución de la Consultoría tiene un plazo de 45 días ceñida a la Planificación acordada; en este tiempo, el Consultor realizará visitas técnicas a Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Cuenca.

7.- Presupuesto

El valor referencial de la Consultoría es de USD \$ 6.125,00 más IVA. ✓

8.- Seguimiento

Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca al designar al Administrador de Contrato, será quien reciba los productos objeto de la Consultoría y, de existir una Comisión Técnica ésta se basará en el Informe del Administrador de Contrato para la emisión del Informe. Se podrá realizar Actas de Entrega/Recepción Parciales acorde a la Planificación.

9. Forma de Pago

100% a la Firma del Acta Entrega Recepción Definitiva.

10.- Perfil del Profesional a Contratar

- Título de Tercer Nivel en Economía, Administración de Empresas o afines
- Cuarto Nivel en: Postgrado en Gerencia de Gobiernos Seccionales y Máster en Gerencia Empresarial
- Experiencia en trabajos similares en Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

11.- Condiciones Generales

- 1.- Los pagos al Consultor se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, con cargo a la partida presupuestaria No. xx, denominada xx, según certificación No. xx de fecha xx, emitida por el xx.
- 2.- La parte Contratante, designará un Equipo Técnico de Contraparte para la Coordinación y cumplimiento de requerimientos e información con la parte Contratada.
- 3.- El Contratado, desarrollará el Alcance y Productos determinados anteriormente presentando Informes de Avance Periódicos y Finales, recibiendo la aceptación de los mismos por la parte Contratante.
- 4.- La parte Contratante, facilitará al Contratado del apoyo logístico, documental y la realización de las reuniones de trabajo con el Equipo Técnico designado.

5.- Se realizará la Socialización del Avance del Trabajo con los distintos Actores.

Oficio N° 157-CPASM-2014

Cuenca, jueves 31 de julio del 2014

Ing
Andres Peñafiel
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°492 ASM 014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación de los estudios de prefactibilidad para la creación de la Unidad de Gestión e intervención social por el valor de \$ 7,504.00 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 7.3.06.010 denominada "Consultoría, ASesoría e Investigación Especializada", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrovo

CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

Recibido
31/07/2014


**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. RE-PAC-ASM-005-2014

Lcdo. César Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

- Que,** en fecha 04 de agosto de 2008 en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras instituciones las entidades que integran el régimen seccional autónomo, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Que,** en fecha 12 de mayo de 2009 se publicó en el Registro Oficial suplemento 588 el Decreto Ejecutivo 1700, mediante el cual se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.
- Que,** Acción Social Municipal del cantón Cuenca, fue creada mediante acto normativo del Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, como un organismo con autonomía administrativa y patrimonial de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 54 de Creación de "Acción Social Municipal".
- Que,** en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 9, inciso último se establece que: *"Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios*



territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General.”;

- Que,** mediante Resolución No. 048-ASM-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Jefe Administrativa de Acción Social Municipal, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2014, y dispuso su publicación en el portal, esto, en aplicación de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley ibídem;
- Que,** mediante Resolución No. ASM-001-2014 de fecha 03 de Septiembre de 2014, el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, publica nuevamente el Plan Anual de Contrataciones que regirá para el año 2014 en base a la solicitud realizada por el Coordinador Zonal 6 del SERCOP, quien indica que no se puede visualizar el PAC publicado a inicios del año 2014, el cual fue publicado dentro del término establecido por la Ley de Contratación Pública, por tanto el SERCOP requiere se proceda nuevamente a publicarlo en el sistema; actividad que se la realiza en base a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y fundamentalmente en base al principio de Transparencia y Publicidad consagrados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la solicitud expresa realizada por el SERCOP mediante Oficio No. SERCOP-CNGCP-2014-1978-OF;
- Que,** mediante resolución No. RE-PAC-ASM-001-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal Cuenca, aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec
- Que,** mediante resolución No RE-PAC-ASM-002-2014 de fecha 03 de Octubre del 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec
- Que,** mediante resolución No RE-PAC-ASM-003-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la tercera

reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Que, con resolución No RE-PAC-ASM-004-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero, dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada...", y que la misma junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP";

Que, mediante Memorando No 106-A.S.M. de fecha 28 de noviembre de 2014, la Ing. Fernanda Pinos, Funcionaria de Acción Social, solicita al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC del año 2014 la contratación directa de consultoría denominada "ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA RELATIVOS AL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE MERCADO Y LA ELABORACION DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO MUNICIPAL SOLIDARIO DE IMAGENOLOGIA EN EL CANTON CUENCA".

Que, mediante el oficio No 897-ASM-2014 el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal autoriza los trámites para la reforma planteada por la Ing. Mónica Plua.

Que, mediante Oficio No 276-CPASM-2014, de fecha 28 de noviembre de 2014 la CPA Cecilia Idrovo, Contadora de Acción Social certifica que la partida presupuestaria a la que se cargará esta consultoría por un valor de \$ 5600 (CINCO MIL SEICIENTOS 00/100) dólares INCLUIDO IVA, es la partida No 7.3.06.010 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada".

Una vez analizada la solicitud de reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su



Ley Reformativa, su Reglamento General, y sobre la base de los oficios constantes en los considerandos de esta resolución los mismos que servirán de sustento de esta reforma.

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, en los términos, montos, solicitados y autorizados.

Artículo Dos.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, se coordinará su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Cuenca, 28 de Noviembre de 2014

Lcdo. Cesar Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Memorando N°106-A.S.M.-2014
Cuenca, 28 de Noviembre del 2014

Licenciado
CESAR GUERRA ARGUDO
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.
Su despacho.-

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art 22, en concordancia con lo establecido en los Art 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para la elaboración y reformulación del Plan Anual de Contratación, por lo expuesto solicito a Usted de la manera más atenta se sirva realizar los trámites pertinentes para la reforma al Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2014 de Acción Social Municipal en el sentido de que se modifique el proceso que anteriormente se denominaba **"Implementación del Centro Municipal Solidario de Imagenología Cuenca y la Red de Laboratorios Municipales Solidarios"** cuyo CPC es 93199.04.1, por el proceso para la contratación directa de servicio de Consultoría denominada **"Elaboración de los términos de referencia relativos al diagnóstico del Sistema de Mercado y la Elaboración del Plan de Negocios para la Implementación del Centro Municipal Solidaria de Imagenología en el cantón Cuenca"** con el CPC 83111.02.1, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (DOLARES)	CUATRIMESTRE III	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
7.3.06.010	83111.02.1	SERVICIO	<i>"Elaboración de los términos de referencia relativos al diagnóstico del Sistema de Mercado y la Elaboración del Plan de Negocios para la Implementación del Centro Municipal Solidario de Imagenología en el cantón Cuenca",</i>	1	UNIDAD	\$ 5.000 más IVA	C3	CONTRATACION DIRECTA

Es menester señalar que con Oficio N°276-CPASM-2014 de fecha 28 de Noviembre del 2014 la Contadora de Acción Social certifica la partida presupuestaria para la contratación de la Consultoría antes indicada por un valor de **\$5,000.00 dólares más IVA** bajo la partida **7.3.06.010** denominada **"Consultoría Asesoría e Investigación Especializada"** del presupuesto de Acción Social Municipal para el año 2014.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,



Ing. Fernanda Pinos
FUNCIONARIA DE ACCION SOCIAL

Oficio No 897-A.S.M.-2014

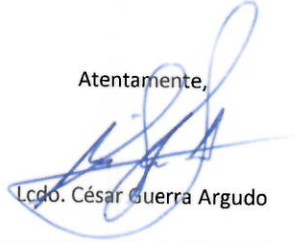
Cuenca, 28 de Noviembre del 2014

Ingeniera
MONICA PLUA
FUNCIONARIA DE ACCION SOCIAL M.
Presente.-

En respuesta a la solicitud realizada por la Ing. Fernanda Pinos mediante memorando N°106-A.S.M.2014 de fecha 28 de Noviembre del 2014, para efectuar los trámites pertinentes a fin de realizar la reforma del PAC institucional publicado en el portal de compras públicas a fin de que se incluya la contratación de la **"Elaboración de los términos de referencia relativos al diagnóstico del Sistema de Mercado y la Elaboración del Plan de Negocios para la Implementación del Centro Municipal Solidario de Imagenología en el cantón Cuenca"**, por un valor de \$5,000 dólares más IVA, una vez de que contamos con la respectiva certificación presupuestaria me permito indicar que dicho requerimiento se atiende favorablemente.

Seguro de la atención favorable que se sirva dar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Lcdo. César Guerra Argudo

JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.

c.c. Archivo

recibido
28/11/2014
12:06

Oficio N° 276-CPASM-2014

Cuenca, viernes 28 de noviembre del 2014

Lcdo
Cesar Guerra
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N°885 ASM 2014 , en el que solicita la partida presupuestaria para la contratación del servicio de consultoria denominada "Elaboración de los términos de referencia relativos al diagnóstico del sistema de mercado y la elaboración del plan de negocios para la implementación del centro cultural circo social por el valor de \$ 5,600.00 dólares; certifico que existe la respectiva disponibilidad presupuestaria bajo la partida N° 7.3.06.010 denominada "Consultoria, ASesoría e Investigación Especializada", del presupuesto de Acción Social Municipal.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Kirovo
CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL


Recibida
28/Nov/2014

20

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. RE-PAC-ASM-006-2014

Lcdo. César Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

- Que,** en fecha 04 de agosto de 2008 en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras instituciones las entidades que integran el régimen seccional autónomo, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Que,** en fecha 12 de mayo de 2009 se publicó en el Registro Oficial suplemento 588 el Decreto Ejecutivo 1700, mediante el cual se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.
- Que,** Acción Social Municipal del cantón Cuenca, fue creada mediante acto normativo del Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, como un organismo con autonomía administrativa y patrimonial de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 54 de Creación de "Acción Social Municipal".
- Que,** en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 9, inciso último se establece que: *"Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios*



territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General.”;

- Que,** mediante Resolución No. 048-ASM-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Jefe Administrativa de Acción Social Municipal, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2014, y dispuso su publicación en el portal, esto, en aplicación de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley ibídem;
- Que,** mediante Resolución No. ASM-001-2014 de fecha 03 de Septiembre de 2014, el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, publica nuevamente el Plan Anual de Contrataciones que regirá para el año 2014 en base a la solicitud realizada por el Coordinador Zonal 6 del SERCOP, quien indica que no se puede visualizar el PAC publicado a inicios del año 2014, el cual fue publicado dentro del término establecido por la Ley de Contratación Pública, por tanto el SERCOP requiere se proceda nuevamente a publicarlo en el sistema; actividad que se la realiza en base a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y fundamentalmente en base al principio de Transparencia y Publicidad consagrados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la solicitud expresa realizada por el SERCOP mediante Oficio No. SERCOP-CNGCP-2014-1978-OF;
- Que,** mediante resolución No. RE-PAC-ASM-001-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal Cuenca, aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec
- Que,** mediante resolución No RE-PAC-ASM-002-2014 de fecha 03 de Octubre del 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec
- Que,** mediante resolución No RE-PAC-ASM-003-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la tercera

reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

- Que,** con resolución No RE-PAC-ASM-004-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** con resolución No RE-PAC-ASM-005-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero, dispone: “(...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada...*”, y que la misma junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP”;
- Que,** mediante oficio No 063 ASM 014 la Lcda. Alicia Rodas solicita la adquisición de equipos médicos, que si bien constan en el PAC inicial, no se consideró el rubro por mantenimientos de acuerdo a lo que establece el principio de vigencia tecnológica constante en la Resolución 090-INCOP, por lo que la Ing. Mónica Plua, Funcionaria de Acción Social en base a lo establecido en el Art 22 de la LOSNCP , en concordancia con el Art 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP solicita al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal se incremente en el Plan Anual de Contratación PAC del año 2014 , al monto de la contratación inicialmente prevista , el valor de \$ 505,25 ; quedando por lo tanto el valor de \$ 10326,68 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para la compra de los equipos solicitados para el proyecto “GEROSOL”.
- Que,** mediante sumilla constante en memorándum No 243, de fecha 2 de diciembre de 2014, el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal autoriza los trámites para la reforma planteada por la Ing. Mónica Plua.
- Que,** mediante Oficio No 071–CPASM-2014, de fecha 1 de diciembre de 2014 la CPA Cecilia Idrovo, Contadora de Acción Social compromete los recursos para los mantenimientos preventivos por el valor de \$ 1920 dólares más IVA con cargo a la partida 7.3.04.040 denominada “Maquinaria y Equipos Mantenimiento”; así como la certificación presupuestaria para la compra de los equipos con cargo a la partida 8.4.01.040 denominada “Maquinaria y Equipo” por el valor de \$ 8406.68.



Una vez analizada la solicitud de reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Ley Reformativa, su Reglamento General, y sobre la base de los oficios constantes en los considerandos de esta resolución los mismos que servirán de sustento de esta reforma.

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, en los términos, montos, solicitados y autorizados.

Artículo Dos.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, se coordinará su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Cuenca, 2 de Diciembre de 2014



Lcdo. Cesar Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

MEMORANDUM No 243

Asunto: "SOLICITUD DE REFORMA PAC"

Cuenca, Diciembre 2 del 2014

Licenciado
CESAR GUERRA ARGUDO
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.
Su despacho._

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art 22, en concordancia con lo establecido en los Art 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para la elaboración y reformulación del Plan Anual de Contratación, por lo expuesto solicito a Usted de la manera más atenta se sirva realizar los trámites pertinentes para la reforma al Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2014 de Acción Social en el sentido de que se incremente el presupuesto referencial dentro de la "Adquisición de equipos médicos para Geriátrico", de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COM PRA	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (DOLARES)	CUATRIMESTRE III	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
8.4.01.040	48150.09.1	BIEN	"Adquisición de equipos médicos para Geriátrico GERESOL"	1	UNIDAD	\$ 10.326.68 más IVA	C3	Subasta Inversa

Es menester señalar que con fecha 7 de Noviembre del 2014 la Contadora de Acción Social certifica la partida presupuestaria para la compra de maquinaria y equipos de GERESOL por un valor de 18.279.30 dólares incluido IVA bajo la partida 8.4.01.040 denominada "Maquinarias y Equipos" del presupuesto de Acción Social Municipal de los que para la presente contratación se utilizarán **8.406.68 dólares más IVA**, y con fecha Diciembre 1 del 2014 mediante el oficio No 071-C.A.S.M, compromete los recursos para el mantenimiento preventivo de dicho equipos un presupuesto de **1.920.00 dólares más IVA** (480.00 dólares más IVA por 4 años a partir del 2016), éste último rubro de acuerdo al principio de vigencia tecnológica determinada en la Ley de Contratación Pública.

Requerimiento mediante el oficio No 063 ASM 014 de compra solicitado por la Lcda. Alicia Rodas, funcionaria de la Dependencia encargada de la Coordinación del Proyecto GERESOL.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Ing. Mónica Plua B.

FUNCONARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

AUTORIZADA REFORMA P.A.C.
RGS

Adj. Lo indicado

»Detalle del Plan Anual de Contratación



Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editor y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2014
 Valor Asignado: \$ 337365.97

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:



Inicio Fin Pag.1/1 No.Pag: 25

Partidas Presupuestaria:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Período
1	8401070	45230.00.3	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.00	Unidad	11,317.8400	11,317.84 C3
2	8401070	45170.04.2	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	EQUIPO SCANNER	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43 C3
3	8401040	47331.05.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AMPLIFICADOR DE SONIDOS	1.00	Unidad	10,777.1100	10,777.11 C3
4	8401040	48150.09.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPOS MEDICOS PARA GERIATRICO	1.00	Unidad	10,326.6800	10,326.68 C3
5	8401040	45230.00.6	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.00	Unidad	8,446.4200	8,446.42 C3
6	8401030	62183.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MOBILIARIO	1.00	Unidad	15,923.2200	15,923.22 C3
7	7702010	71420.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SEGUROS	1.00	Unidad	7,750.0000	7,750.00 C1
8	7308120	61253.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	JUGUETES PARA NIÑOS	1.00	Unidad	18,746.4300	18,746.43 C3
9	7308090	62573.00.1	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas y sus subsidiarias	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.00	Unidad	1,812.5000	9,062.50 C1 C3
10	7308050	35322.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	MATERIALES DE ASEO	2.00	Unidad	1,388.4300	2,776.86 C3
11	7308040	32129.20.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	3.00	Unidad	2,387.1100	7,161.33 C3
12	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE UN DIAGNOSTICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL	1.00	Unidad	8,960.0000	8,960.00 C3
13	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	Consultoria para la Propuesta en Pro de la actualización institucional interna de la Unidad de Accion Social Municipal orientada a los objetivos de las Gestion del GAD Municipal del Cantón Cuenca	1.00	Unidad	6,700.0000	6,700.00 C3
14	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA RELATIVOS AL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE MERCADO Y LA ELABORACION DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO MUNICIPAL SOLIDARIO DE IMAGENOLOGIA EN EL	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00 C3

15	7306010	83111.02.1	Consultoria Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	PREFACTIBILIDAD TÉCNICOS ECONÓMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTIÓN IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO RED DE COMISARIATOS MUNICIPALES SOLIDARIOS SOLIDARIATOS CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICOS ECONÓMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTIÓN IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO FINANCIERO SOLIDARIO FINANSOL	1.00	Unidad	31,678.5700	31,678.57	C3
16	7306010	82111.02.1	Consultoria Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	ECONÓMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTIÓN IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO FINANCIERO SOLIDARIO FINANSOL	1.00	Unidad	28,571.4300	28,571.43	C3
17	7304050	87141.00.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	VEHICULOS MANTENIMIENTO	5.00	Unidad	2,048.0700	10,240.35	C1 C2 C3
18	7304020	54790.04.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	5.00	Unidad	3,000.8600	15,004.30	C2 C3
19	7302090	85330.00.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ASEO	1.00	Unidad	11,446.4300	11,446.43	C1 C3
20	7302080	85250.01.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.00	Unidad	68,061.4600	68,061.46	C3
21	7302070	83610.00.2	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	DIFUSIÓN INFORMACION Y PUBLICIDAD	8.00	Unidad	2,808.7075	22,469.66	C3
22	7302070	83610.00.1	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	1.00	Unidad	3,789.9000	3,789.90	C3
23	5105100	82130.02.1	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico - Consultas puntuales y específicas	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	5,431.8700	5,431.87	C3
24	5105100	82130.02.1	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	4,311.0000	4,311.00	C1 C2
25	5105100	91137.00.1	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1.00	Unidad	10,346.4300	10,346.43	C1

Subtotal: \$337,871.22

Total: \$337,871.22 Este valor excede al Valor Asignado.

Inicio Fin Pág. 1/1

MEMORANDUM No 243

Asunto: "SOLICITUD DE REFORMA PAC"

Cuenca, Diciembre 2 del 2014

Licenciado
CESAR GUERRA ARGUDO
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.
Su despacho._

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art 22, en concordancia con lo establecido en los Art 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para la elaboración y reformulación del Plan Anual de Contratación, por lo expuesto solicito a Usted de la manera más atenta se sirva realizar los trámites pertinentes para la reforma al Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2014 de Acción Social en el sentido de que se incremente el presupuesto referencial dentro de la "Adquisición de equipos médicos para Geriátrico", de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COM PRA	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (DOLARES)	CUATRIMESTRE III	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
8.4.01.040	48150.09.1	BIEN	"Adquisición de equipos médicos para Geriátrico GERESOL"	1	UNIDAD	\$ 10.326.68 más IVA	C3	Subasta Inversa

Es menester señalar que con fecha 7 de Noviembre del 2014 la Contadora de Acción Social certifica la partida presupuestaria para la compra de maquinaria y equipos de GERESOL por un valor de 18.279.30 dólares incluido IVA bajo la partida.8.4.01.040 denominada "Maquinarias y Equipos" del presupuesto de Acción Social Municipal de los que para la presente contratación se utilizarán **8.406.68 dólares más IVA**, y con fecha Diciembre 1 del 2014 mediante el oficio No 071-C.A.S.M, compromete los recursos para el mantenimiento preventivo de dicho equipos un presupuesto de **1.920.00 dólares más IVA** (480.00 dólares más IVA por 4 años a partir del 2016), éste último rubro de acuerdo al principio de vigencia tecnológica determinada en la Ley de Contratación Pública.

Requerimiento mediante el oficio No 063 ASM 014 de compra solicitado por la Lcda. Alicia Rodas, funcionaria de la Dependencia encargada de la Coordinación del Proyecto GERESOL.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Ing. Mónica Plua B.

FUNCIONARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL

AUTORIZADA REFORMA P.A.C.
[Firma]

Adj. Lo indicado

»Detalle del Plan Anual de Contratación



Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón Nuevo, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción Eliminar, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2014
 Valor Asignado: \$ 337365.97

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:

Inicio Fin Pag. 1/1 No.Reg: 25

Partidas Presupuestaria:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Período
1	8401070	45230.00.3	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.00	Unidad	11,317.8400	11,317.84 C3
2	8401070	45170.04.2	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	EQUIPO SCANNER	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43 C3
3	8401040	47331.05.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1.00	Unidad	10,777.1100	10,777.11 C3
4	8401040	48150.09.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	EQUIPOS MEDICOS PARA DENTISTIA	1.00	Unidad	3,521.1100	3,521.11 C3
5	8401040	45230.00.6	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.00	Unidad	8,446.4200	8,446.42 C3
6	8401030	62133.00.1	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MOBILIARIO	1.00	Unidad	15,923.2200	15,923.22 C3
7	7702010	71420.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SEGUROS	1.00	Unidad	7,750.0000	7,750.00 C1
8	7308120	61253.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	JUGUETES PARA NIÑOS	1.00	Unidad	18,746.4300	18,746.43 C3
9	7308090	62573.00.1	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.00	Unidad	1,812.5000	9,062.50 C1 C2 C3
10	7308050	35322.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE ASEO	2.00	Unidad	1,388.4300	2,776.86 C3
11	7308040	32129.20.1	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	3.00	Unidad	2,387.1100	7,161.33 C3
12	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE UN DIAGNOSTICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL	1.00	Unidad	8,960.0000	8,960.00 C3
13	7.3.05.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	Consultoría para la Propuesta en Pro de la actualización institucional interna de la Unidad de Acción Social Municipal orientada a los objetivos de las Gestión del GAD Municipal del Cantón Cuenca	1.00	Unidad	6,700.0000	6,700.00 C3
14	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA RELATIVOS AL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE MERCADO Y LA ELABORACION DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO MUNICIPAL SOLIDARIO DE IMAGENOLÓGIA EN EL	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00 C3

Código	Descripción	Categoría	Estado	Tipo de Gasto	Aplicación	Normalización	Método de Adquisición	Detalle de Bienes	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Criterios de Selección
7306010	83111.02.1 Consultoría Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	PREFACTIBILIDAD TÉCNICOS ECONÓMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTIÓN IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO RED DE COMISARIATOS MUNICIPALES SOLIDARIOS SOLIDARIATOS CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICOS	1.00	Unidad	31,678.5700	31,678.57	C3	
7306010	83111.02.1 Consultoría Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	ECONÓMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTIÓN IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO FINANCIERO SOLIDARIO FINANSOI	1.00	Unidad	28,571.4300	28,571.43	C3	
7304050	87141.00.1 Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	VEHICULOS MANTENIMIENTO	5.00	Unidad	2,048.0700	10,240.35	C1 C2 C3	
7304020	54790.04.1 Servicio Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	5.00	Unidad	3,000.8600	15,004.30	C2 C3	
7302090	85350.00.1 Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ASEO	1.00	Unidad	11,446.4300	11,446.43	C1 C3	
7302080	85250.01.1 Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.00	Unidad	68,061.4600	68,061.46	C3	
7302070	83610.00.2 Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	DIFUSIÓN INFORMACION Y PUBLICIDAD	8.00	Unidad	2,808.7075	22,469.66	C3	
7302070	83610.00.1 Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	DIFUSIÓN, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1.00	Unidad	3,789.9000	3,789.90	C3	
5105100	82130.02.1 Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico - Consultas puntuales y específicas	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	5,431.8700	5,431.87	C3	
5105100	82130.02.1 Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	4,311.0000	4,311.00	C1 C2	
5105100	91137.00.1 Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1.00	Unidad	10,346.4300	10,346.43	C1	

Subtotal: \$337,365.97
Total: \$337,365.97

»Detalle del Plan Anual de Contratación



Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2014
 Valor Asignado: \$ 337365.97

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:



Inicio Fin Pag. 1/1 No.Reg: 25

Partidas Presupuestaria:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1	8401070	45230.00.3	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.00	Unidad	11,317.8400	11,317.84 C3
2	8401070	45170.04.2	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	EQUIPO SCANNER	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43 C3
3	8401040	47331.05.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1.00	Unidad	10,777.1100	10,777.11 C3
4	8401040	48150.09.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPOS MEDICOS PARA GERIATRICO	1.00	Unidad	10,326.6800	10,326.68 C3
5	8401040	45230.00.6	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.00	Unidad	8,446.4200	8,446.42 C3
6	8401030	62185.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MOBILIARIO	1.00	Unidad	15,923.2200	15,923.22 C3
7	7702010	71420.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SEGUROS	1.00	Unidad	7,750.0000	7,750.00 C1
8	7308120	61253.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	JUGUETES PARA NIÑOS	1.00	Unidad	18,746.4300	18,746.43 C3
9	7308090	62573.00.1	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.00	Unidad	1,812.5000	9,062.50 C1 C2 C3
10	7308050	35322.00.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	MATERIALES DE ASEO	2.00	Unidad	1,388.4300	2,776.86 C3
11	7308040	22129.20.1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA	3.00	Unidad	2,387.1100	7,161.33 C3
12	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE UN DIAGNOSTICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL	1.00	Unidad	3,960.0000	3,960.00 C3
13	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	Consultoria para la Propuesta en Pro de la actualización institucional interna de la Unidad de Accion Social Municipal orientada a los objetivos de las Gestión del GAD Municipal del Canton Cuenca	1.00	Unidad	6,700.0000	6,700.00 C3
14	7.3.06.010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA RELATIVOS AL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE MERCADO Y LA ELABORACION DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO MUNICIPAL SOLIDARIO DE IMAGENOLOGIA EN EL	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00 C3

15	7306010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	PREFACTIBILIDAD TÉCNICOS ECONOMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTION IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO RED DE COMISARIATOS MUNICIPALES SOLIDARIOS SOLIDARIATOS CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICOS ECONOMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTION IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO FINANCIERO SOLIDARIO FINANSOL	1.00	Unidad	31,678.5760	31,678.57	C3	
16	7306010	83111.02.1	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	ECONOMICOS PLAN DE NEGOCIOS MODELO DE GESTION IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO FINANCIERO SOLIDARIO FINANSOL	1.00	Unidad	28,571.4300	28,571.43	C3	
17	7304050	87141.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	VEHICULOS MANTENIMIENTO	5.00	Unidad	2,048.0700	10,240.35	C1 C2 C3	
18	7304070	54790.04.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIA	5.00	Unidad	3,000.8600	15,004.30	C2 C3	
19	7302090	85330.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ASEO	1.00	Unidad	11,446.4300	11,446.43	C1 C3	
20	7302080	85250.01.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.00	Unidad	68,061.4600	68,061.46	C3	
21	7302070	83610.00.2	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	DIFUSIÓN INFORMACION Y PUBLICIDAD	9.00	Unidad	2,808.7075	22,469.66	C3	
22	7302070	83610.00.1	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1.00	Unidad	3,789.9000	3,789.90	C3	
23	5105100	82130.02.1	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico - Consultas puntuales y específicas	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	5,431.8700	5,431.87	C3	
24	5105100	82130.02.1	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO EN MATERIA JURIDICA	1.00	Unidad	4,311.0000	4,311.00	C1 C2	
25	5105100	91137.00.1	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1.00	Unidad	10,346.4300	10,346.43	C1	
Subtotal:													\$337,871.22			
Total:													\$337,871.22	Este valor excede al Valor Asignado.		

Inicio Fin Pág. 1/1

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. RE-PAC-ASM-007-2014

Lcdo. César Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

- Que,** en fecha 04 de agosto de 2008 en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras instituciones las entidades que integran el régimen seccional autónomo, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Que,** en fecha 12 de mayo de 2009 se publicó en el Registro Oficial suplemento 588 el Decreto Ejecutivo 1700, mediante el cual se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.
- Que,** Acción Social Municipal del Cantón Cuenca, fue creada mediante acto normativo del Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, como un organismo con autonomía administrativa y patrimonial de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 54 de Creación de "Acción Social Municipal".
- Que,** en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 9, inciso último se establece que: *"Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento*



desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General.”;

- Que,** mediante Resolución No. 048-ASM-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 la Jefe Administrativa de Acción Social Municipal, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2014, y dispuso su publicación en el portal, esto, en aplicación de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley *ibídem*;
- Que,** mediante Resolución No. ASM-001-2014 de fecha 03 de Septiembre de 2014, el Jefe Administrativo de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, autoriza nuevamente publicar el Plan Anual de Contrataciones que regirá para el año 2014 en base a la solicitud realizada por el Coordinador Zonal 6 del SERCOP, quien indica que no se puede visualizar el PAC publicado a inicios del año 2014, el cual fue publicado dentro del término establecido por la Ley de Contratación Pública, por tanto el SERCOP requiere se proceda nuevamente a publicarlo en el sistema; actividad que se la realiza en base a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y fundamentalmente en base al principio de Transparencia y Publicidad consagrados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la solicitud expresa realizada por el SERCOP mediante Oficio No. SERCOP-CNGCP-2014-1978-OF;
- Que,** mediante resolución No. RE-PAC-ASM-001-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal Cuenca, aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec
- Que,** mediante resolución No RE-PAC-ASM-002-2014 de fecha 03 de Octubre del 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec
- Que,** mediante resolución No RE-PAC-ASM-003-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

- Que,** con resolución No RE-PAC-ASM-004-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** con resolución No RE-PAC-ASM-005-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** con resolución No RE-PAC-ASM-006-2014 de fecha 2 de diciembre de 2014, se resuelve por parte del Jefe Administrativo de Acción Social Municipal de Cuenca, aprobar la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014, y dispone su publicación en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Que,** el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero, dispone: "(...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada...*", y que la misma junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP";
- Que,** mediante Memorando No 0079 -A.S.M. de fecha 9 de diciembre de 2014, la Lcda. Alicia Rodas León, Funcionaria de Acción Social, solicita al Jefe Administrativo de Acción Social Municipal se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC del año 2014 la contratación mediante procedimiento especial del arrendamiento de una casa por el lapso de DOS AÑOS, por el valor de \$48000 más IVA, para el desarrollo del proyecto GEROSOL, solicitud que es aprobada mediante sumilla constante en el mencionado oficio.
- Que,** mediante Oficio No 086-CASM-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014 la CPA Cecilia Idrovo, Contadora de Acción Social certifica que la partida presupuestaria a la que se cargará esta contratación por un valor de \$ 48000 (Cuarenta y Ocho mil 00/100) dólares sin incluir IVA, es la partida No 7.3.05.020 denominada "Edificios, Locales y Residencias".

Una vez analizada la solicitud de reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca,



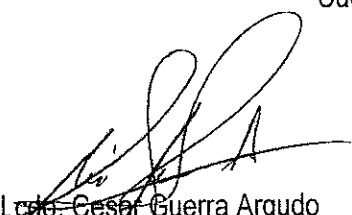
al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Ley Reformativa, su Reglamento General, y sobre la base de los oficios constantes en los considerandos de esta resolución los mismos que servirán de sustento de esta reforma.

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2014 de Acción Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, en los términos, montos, solicitados y autorizados.

Artículo Dos.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, se coordinará su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Cuenca, 22 de Diciembre de 2014



Lcdo. Cesar Guerra Argudo
**JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Oficio N°086 –C-A.S.M.014
Cuenca, 16 de Diciembre del 2014

Lcdo
Cesar Guerra A
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Su despacho:

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 927 A.S.M.014, en la cual me comunica que se continuará con el arrendamiento de la casa que esta ubicada en los fresnos 2-87 y Alisos, para la estadia diaria de las personas adultas mayores dentro del proyecto Gerosol.

Debo indicarle que será considerados y comprometidos bajo la partida 7.3.05.020 denominada “Edificios, Locales y residencias” por un valor \$ 48.000,00 más IVA del presupuesto de Acción Social entregado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca del año 2015, año 2016

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Cpa. Cecilia Idrovo
CONTADORA DE ACCION SOCIAL MUNICIPAL



CUENCA
GAD MUNICIPAL

Oficio No. 00927-ASM-2014
Cuenca, 9 de diciembre de 2014

CPA:
Cecilia Idrovo
CONTADORA DE ASM
Su Despacho.-

De mi consideración:

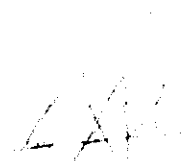
El presente tiene la finalidad de expresarle un cordial saludo, y a su vez, comunicar a usted, que se continuará con el arrendamiento de la casa que está ubicada en los Fresnos 2-87 y Alisos, por considerar que este inmueble es funcional para la estadía diaria de las personas adultas mayores y porque además se está procediendo a realizar las adecuaciones necesarias para la implementación del proyecto GEROSOL, que abrirá sus puertas en enero del 2015; el arriendo se realizará para el período de dos años a partir del 1 de enero de 2015- al 31 de diciembre 2016, de acuerdo al requerimiento de la Lic. Alicia Rodas L.

Por tal razón solicito comedidamente se digne comprometer recursos económicos para continuar con el arrendamiento de la casa durante el periodo indicado en la partida 7.3.05.020, denominada Edificios, locales y residencias (arriendos), con un valor mensual de \$2.000 más IVA por un valor total de \$48.000 más IVA en el período mencionado.

Emitir la certificación de compromiso de los recursos económicos para proceder a la contratación.

Sin ser otro el particular, suscribo de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Sr. César Guerra A.
JEFE ADMINISTRATIVO ASM

c/c archivo



Cuenca
GAD MUNICIPAL

Oficio No. 0079-ASM-2014
Cuenca, 9 de diciembre de 2014

Licenciado.
César Guerra
JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL M.
Su despacho.-


De mi consideración:

El presente tiene la finalidad de expresarle un cordial saludo, y a su vez; poner en su conocimiento que para el **desarrollo del proyecto "GEROSOL"**, es necesario continuar con el arrendamiento de la casa que está ubicada en los Fresnos 2-87 y Alisos, por considerar que este inmueble es funcional para la estadía diaria de las personas adultas mayores y porque además se está procediendo a realizar las adecuaciones necesarias. Por tal razón solicito su autorización del siguiente requerimiento para dar inicio al procedimiento especial de arrendamiento a través del portal de compras públicas

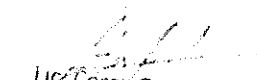
- Arriendo de una casa ubicado en las calles: Los Fresnos 2-87 y Alisos esquina, para el funcionamiento del Centro Municipal "GEROSOL", por el valor mensual de \$2.000,00 (MAS IVA), a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, valor total de \$48.000 más IVA, valor que no incluye servicios básicos, por el período antes indicado. El pago de arriendo se cargará a la partida No.7.3.05.020, denominada Edificios, locales y residencias (Arriendos)
- Solicito además que disponga a quién corresponda se comprometa, los recursos necesarios para el año 2015: \$24.000 más IVA y para el año 2016: \$24.000 más IVA; valor total de \$48.000 más IVA destinados a la cancelación del arriendo del inmueble descrito anteriormente. Al mismo tiempo que se sirva extender la certificación presupuestaria
- De igual forma solicito se autorice la reforma al PAC, a fin de continuar con la contratación del inmueble.

Sin ser otro el particular suscribo de Usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Alicia Rodas León
TECNICA SOCIAL

Autorizado


Lic. César Guerra A.
JEFE ADMINISTRATIVO

c/c. archivo

